ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, SUR OCCIDENTE Y CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E

PLIEGO DE CONDICIONES

NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 001 DE 2018

OBJETO:

"Contratar los servicios de consultoría para la elaboración del Catastro Físico Hospitalario e inventario de los predios señalados por las Subredes Integradas de Servicios de Salud de Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E".

BOGOTÁ

MAYO 2018

CONTROL SOCIAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la normatividad vigente, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que acompañen a la Administración durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de negociación conjunta que celebren **LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E.,** en adelante **LAS SUBREDES**, haciendo recomendaciones escritas oportunas ante la entidad, en el caso de requerir información el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, igualmente la Subredes podrán remitir información haciendo uso de los medios tecnológicos con los que disponen cada una de ellas, en el marco del cumplimiento de la política ambiental.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN

Las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, CENTRO ORIENTE, SUR OCCIDENTE Y SUR ESE, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, son unas entidades públicas, descentralizadas con categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscritas a la Secretaria Distrital de Salud.

En este pliego de condiciones se describen los criterios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de carácter habilitante y evaluativo, que las SUBREDES consideran que los oferentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado íntegramente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos.

1.2 OBJETO

"Contratar los servicios de consultoría para la elaboración del Catastro Físico Hospitalario e inventario de los predios señalados por las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E".

1.3 ALCANCE

Dentro del objeto de los presentes pliegos, se entiende incluidas las obligaciones y productos a entregar señalados en los numerales 2.3. PRODUCTOS TÉCNICOS A ENTREGAR (2.3.1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR. 2.3.2 DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CATASTRO FÍSICO HOSPITALARIO. 2.3.3 DATOS GENERALES DEL PROCESO DE INVENTARIO DE PREDIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES).

1.4 JUSTIFICACIÓN

Mediante Acuerdo N° 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modificó el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expidieron otras disposiciones, entre otras, fusionó los entonces veintidós (22)

hospitales en cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur; que cada una de las SUBREDES, prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articulan en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital, y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo brindando al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Las SUBREDES requieren los documentos de diagnóstico técnico, claro, concreto y de fácil acceso de la infraestructura en salud de cada subred (**catastro físico hospitalario**) con todos los requisitos exigidos por la normatividad vigente en la materia, en especial por la Resolución No. 0293 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social, esto es, adelantar las actividades necesarias para incluir como mínimo los siguientes requerimientos:

a. Características de los predios: localización urbana, tamaño, forma, topografía y tenencia (legalidad);
b. Levantamiento, digitalización e impresión de planos arquitectónicos: plantas, fachadas y cortes de cada una de las instituciones en salud;
c. Registro fotográfico de cada institución;
d. Descripción de instalaciones de ingeniería (eléctricas, voz y datos, hidráulicas, sanitarias, vapor, ventilación mecánica, gases medicinales y aire acondicionado) las cuales se vincularán con los planos arquitectónicos;
e. Equipamiento de cada institución en salud, clasificándolo si es móvil o fijo (calderas, plantas eléctricas, equipos de lavandería, cocina, transporte y equipo médico).

Las SUBREDES requieren contar con información técnica adecuada y suficiente que permita planificar y desarrollar la reorganización del sistema de salud de Bogotá, más específicamente la planeación y el desarrollo de la red de servicios.

Que en la medida que exista una información respecto de la infraestructura físico funcional y de dotación disponible en las instituciones, se podrá optimizar su capacidad instalada, así como la prestación de servicios acordes con los requerimientos tecnológicos y gerenciales que demanda el actual Sistema General de Seguridad Social de Salud en el país.

Que el artículo 54 de la Ley 715 de 2001, establece que el servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta.

Por lo anteriormente citado, se hace necesaria la contratación de la consultoría cuyo objeto sea "la elaboración del diagnóstico del Catastro Físico Hospitalario e inventario de los predios señalados por las Subredes Integradas de Servicios de Salud de Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E".

1.5 MODALIDADES DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.5.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Negociación conjunta, según los estatutos de Contratación de la SUBREDES.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO

Los procesos de Negociación Conjunta en los cuales se seleccionan contratistas y proveedores, pasando por las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015, Código Civil y Código de Comercio, Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, Estatuto y Manual de Contratación de cada una de las Subredes, los cuales se constituyen en parte integral del presente pliego de condiciones, cuyos requisitos y condiciones son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes, sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011,"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de cada una de las Subredes.

1.7 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de cada una de ellas, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

1.8 RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la propuesta requerida:

- Leer cuidadosamente, los pliegos de condiciones sus adendas si las llegare a haber y los documentos que se expidan en el desarrollo del proceso contractual.

- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas del Derecho Privado. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- La oferta que presente todo oferente, debe ceñirse a cada uno de los aspectos de este pliego de condiciones, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.
- Toda observación deberá formularse por escrito al correo electrónico compras@subrednorte.gov.co o por escrito directamente a la dirección: Calle 66 No. 15 – 41, ventanilla de correspondencia, no se atenderán observaciones personales ni telefónicas. Las respuestas a las observaciones se harán igualmente mediante escrito y se publicarán en SECOP I y en la página web de cada subred: www.subrednorte.gov.co, www.subredsuroccidente.gov.co,www.subredsur.gov.co, www.subredcentrooriente.gov.co link Transparencia, Contratación, Convocatorias.
- Los proponentes deben presentar original y dos (2) copias debidamente foliadas de la propuesta y sus anexos, adicionalmente, se deberá anexar un medio magnético (CD) que contenga la totalidad de la propuesta en archivo Excel y PDF tanto para el original como para la copia de la propuesta, con la misma información contentiva de los sobres presentados.
- Téngase en cuenta la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
- Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales, ni específicas para contratar.
- Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, FACULTAN A LAS SUBREDES, para verificar toda la información que en ella suministren.
- Téngase en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

1.9 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo de los pliegos, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.10 IDIOMA DE LA OFERTA

Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

1.11 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, entregadas en las dependencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE de lunes a viernes, en el horario continuo comprendido desde las 7:00 am hasta las 4:30 pm.; dirección Calle 66 No. 15 – 41 Ventanilla correspondencia y podrán atenderse a través del correo el electrónico compras@subrednorte.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección Recomendaciones Iniciales, Numeral 1.6

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a las Subredes Integrada de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur ESE por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Subred debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.12 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto culmine el proceso de evaluación, salvo que se demuestre ser autoridad competente o veedor ciudadano registrado.

1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Con la oferta el proponente deberá anexar **GARANTÍA DE SERIEDAD** de la propuesta firmada. La póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de la Subred o de las Subredes Integradas de Servicios de Salud a las cuales dirija su propuesta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor

total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día del cierre de la negociación conjunta, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad o de las Entidades.

En todo caso, los proponentes se comprometen a mantener vigente la garantía de seriedad, hasta la fecha de adjudicación y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Debe figurar como tomador el nombre completo del PROPONENTE:

- Si es persona natural: Nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.
- Si es persona jurídica: Su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último si figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si es Consorcio o Unión temporal, deberá figurar como tomador, el oferente a quien se le otorga la representación legal.
- La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta puede acreditarse con posterioridad a la presentación de la oferta, y la corrección de errores contenidos en esta también puede acreditarse antes de la adjudicación, siempre que la garantía esté vigente desde la presentación de la oferta.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- El proponente favorecido se negare a suscribir el contrato con **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E**, dentro del término establecido en el presente pliego.

1.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHAS	HORA	LUGAR
1	Apertura y publicación del Aviso de Control Social en la página WEB de cada las Subredes (www.subredsur.gov.co, www.subrednorte.gov.co, www.subredsuroccidente.gov.co, www.subredcentrooriente.gov.co) y el SECOP I Y II	03/05/2018		SECOP I y páginas Web Subredes
2	Publicación Pliegos de Condiciones, estudios previos en la página web de cada una de las Subredes, (www.subredsur.gov.co, www.subrednorte.gov.co, www.subredsuroccidente.gov.co, www.subredcentrooriente.gov.co) link Transparencia, Contratación, Convocatorias, y en la del SECOP I Y II .	04/05/2018		SECOP I y páginas Web Subredes

3	Reunión de Presentación de los predios sobre los cuales recae el objeto contractual.	08/05/2018	8:00 a. m.	Auditorio Subred Norte Calle 66 No. 15-41
4	Audiencia de revisión de asignación de riesgos	08/05/2018	11:00 a. m.	Auditorio Subred Norte Calle 66 No. 15-41
5	Recibo de solicitudes de observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones por medio físico o al correo electrónico compras@subrednorte.gov.co o comprasrednorte@gmail.com	10/05/2018	Hasta las 4:00 p.m.	Subred Norte, Calle 66 No. 15 – 41 Ventanilla correspondencia
6	Respuesta a observaciones y aclaraciones en la página Web de cada una de las Subredes (www.subredsur.gov.co, www.subrednorte.gov.co, www.subredsuroccidente.gov.co,www.subredcentrooriente.gov.co) y en la página del SECOP I Y II	17/05/2018		SECOP I y páginas Web Subredes
7	Presentación de propuestas en la Calle 66 No 15 – 41 primer piso Ventanilla correspondencia	22/05/2018	Hasta las 10:00 a.m.	Subred Norte, Calle 66 No. 15 – 41 Ventanilla correspondencia
8	Evaluación de propuestas jurídica, financiera, SARLAFT, técnica y económica por parte de las Subredes.	Desde 22/05/2018 hasta 28/05/18		Subred Norte, Calle 66 No. 15 – 41 Sala de Juntas
9	Publicación de resultado de las evaluaciones de los requisitos habilitantes y calificables en la página WEB de cada una de las subredes (www.subredsur.gov.co, www.subrednorte.gov.co, www.subredsuroccidente.gov.co,www.subredcentrooriente.gov.co) y en el SECOP I Y II.	29/05/2018		SECOP I y páginas Web Subredes
10	Presentación de observaciones a las evaluaciones por medio físico o por correo electrónico compras@subrednorte.gov.co o comprasrednorte@gmail.com	30/05/2018	Hasta las 4:00 p.m.	En medio físico en la en la Calle 66 No 15 – 41, ventanilla de correspondencia. Subred Norte.
11	Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de evaluación a través de las páginas Web de cada una de las Subredes (www.subredsur.gov.co, www.subrednorte.gov.co, www.subredsuroccidente.gov.co, www.subredcentrooriente.gov.co) y en el SECOP I Y II .	01/06/2018		SECOP I y páginas Web Subredes
12	Reunión del comité asesor de contratación y selección del oferente por la gerencia.	05/06/2018		
13	Comunicación de adjudicación o de declaratoria de desierto.	07/06/2018		SECOP I y páginas Web Subredes
14	Suscripción y legalización del contrato.(3 días hábiles) Siguientes a la adjudicación			

1.15 APERTURA

Mediante publicación del pliego de condiciones en la página WEB de las Subredes y en el SECOP I Y II , se dará apertura al proceso contractual acorde con los tiempos establecidos en el cronograma

1.16 CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en la presente negociación conjunta podrán consultarla y/o descargarla a través de la página web de cada una de las subredes: www.subrednorte.gov.co, www.subredcentroriente.gov.co; www.subredsuroccidente.gov.co y www.subredsur.gov.co en el link Contratación – sistema de contratos o en la página web del SECOP I o retirarla en la Oficina de dirección de contratación de cada una de ellas en las fechas establecidas en el cronograma.

1.17 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Las propuestas deberán ser presentadas en la Calle 66 No. 15 – 41, en la Sede Administrativa Subred Norte, Ventanilla de Correspondencia, dentro del plazo señalado en el cronograma. Si la propuesta llega después de la hora de cierre no será recibida, si el proponente insiste en su recibo, se le recibirá y posteriormente, le será devuelta sin abrir, a la dirección registrada.

1.18 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en el día, hora y lugar establecido en original y dos (2) copias en físico, inclusive los anexos deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido, debidamente foliadas y en medio magnético, todos los documentos tanto en medio documental y digital deben ser legibles, para lo cual la persona que designe la Subred Norte E.S.E., diligenciará el acta de cierre en donde se dejará constancia de las propuestas recibidas con sus anexos. En dicha acta se consignará la información de cada propuesta (nombre del proponente, número de identificación, garantía de seriedad, número de folios que la integran y medios magnéticos).

El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetida. Este sobre será abierto durante el acto de cierre de la negociación conjunta.

El sobre marcado "COPIA 1" deberá contener, copia completa de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

El sobre marcado "COPIA 2" deberá contener, copia completa de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original.

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y ser traducidas al castellano.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

Las SUBREDES E.S.E no se hacen responsables por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre, al igual que no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada.

El contenido de cada uno de los sobres debe incluir:

1. Carta de compromiso y presentación de la oferta en original y con firma original del Representante Legal.
2. Índice de la oferta de acuerdo a la estructura de la negociación conjunta.
3. Los documentos relacionados en la presente negociación conjunta debidamente foliados en tinta, no en lápiz.
4. Un (1) medio magnético, CD, de acuerdo con lo establecido a continuación.

Los medios magnéticos deben organizarse por carpetas individuales con la totalidad de los documentos presentados en la oferta escaneados y legibles tanto en el original como en sus copias.

Las carpetas deben ser:
1. Generales: Contiene la carta de compromiso e índice.
2. Jurídica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo jurídico.
3. Financiera: Contiene los documentos relacionados en el capítulo financiero.
4. Técnica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo técnico.
5. Económicos: Contiene los documentos relacionados en el capítulo

Señores:
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD XXXX E.S.E.
La Ciudad
Referencia:
NIT: xxxx
OFERTANo. 001 de 2018 NEGOCIACIÓN CONJUNTA

OBJETO: "Contratar los servicios de consultoría para la elaboración del Catastro Físico Hospitalario e inventario de los predios señalados por las Subredes Integradas de Servicios de Salud de Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E".
Documento: ORIGINAL Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____ Proponente:
Representante Legal:
Dirección:
Teléfono: Fax:
Correo electrónico:

1.15 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

Las **SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E,** aceptarán propuestas parciales, vale decir, los OFERENTES podrán presentar oferta, como mínimo para realizar las actividades del contrato a celebrar en la totalidad de los predios de una (1), dos (2), tres (3) o las cuatro (4) Subredes.

1.16 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente negociación conjunta y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 530 del 01 de marzo de 2018 perteneciente al rubro de Honorarios, expedido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($850.000.000) incluido IVA y demás impuestos y tasas vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto oficial asignado para la presente negociación conjunta y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 641 del 09 de marzo de 2018 perteneciente al rubro de Honorarios, expedido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($850.000.000) incluido IVA y demás impuestos y tasas vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto oficial asignado para la presente negociación conjunta y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1297 del 23 de febrero de 2018 perteneciente al rubro de Honorarios, expedido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($850.000.000) incluido IVA y demás impuestos y tasas vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto oficial asignado para la presente negociación conjunta y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 604 del 12 de abril de 2018 perteneciente al rubro de Honorarios, expedido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($850.000.000) incluido IVA y demás impuestos y tasas vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El anterior valor esta soportado en el estudio de mercado realizado por las Subredes.

1.17 FORMA DE PAGO

Las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, pagarán el valor del contrato que se llegare a celebrar, de la siguiente manera:

A la terminación y entrega de los productos que conforman cada uno de los cuatro (4) grupos de cada Subred distribuidos como a continuación se señala y de acuerdo al porcentaje referido como al orden establecido para el desarrollo del objeto contractual. El supervisor del contrato deberá expedir certificado de recibido a satisfacción de cada uno de los productos.

- **Forma de pago SUBRED SUR**

GRUPO 1

No.	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	Porcentaje (%)
1	USME	LOTE CIUDADELA BOLONIA	KR 7A ESTE 76D 20 SUR	22,22%
2	USME	LOTE VIRREY IMPLANTACION DEL HOSPITAL NIVEL II	KR 9 92A 00 SUR - KR 2 A ESTE 92 15 SUR	
3	USME	CAMI DANUBIO	CL 65 SUR 7 D 90	
4	USME	LOTE CAMI USME	CL 135 A SUR No. 12 A – 35	
5	USME	CAMI USME	KR 13 135 A 42 SUR	
6	USME	CAMI SANTA LIBRADA	KR 9B 75 - 31 SUR	
7	USME	UPA BETANIA	CL 76B SUR 7 64	
8	USME	UPA FLORA	KR 14B ESTE 74B 44 SUR	
9	USME	UPA LORENZO	KR 5 103 10 SUR	
10	USME	UPA MARICHUELA	CL 76 SUR 14 74	
11	USME	UPA REFORMA	KR 6B ESTE 89 44 SUR	
12	USME	UPA SAN JUAN BAUTISTA	KR 14C 73 D 36 SUR	
13	USME	UPA SANTA MARTHA	CL 68B SUR 9A 29	
14	USME	UPA YOMASA	KR 10 81A 06 SUR	

15	USME	CDH LA ALBORADA	CLL 93 BIS SUR # 5H-32 ESTE - KR 4 ESTE 90D 54 SUR	
16	USME	UPA DANUBIO	KR 41 No. 55 65 SUR	
17	USME	UBA DESTINO	LA REGADERA 96	
18	USME	UPA ARRAYANES	KR 14A ESTE 92 35 SUR	
19	NAZARETH	CAMI NAZARETH	KM 34 VIA USME - CORREGIMIENTO NAZARETH	
20	NAZARETH	CDPH ECOTERAPIA	KM 34 VIA USME - CORREGIMIENTO NAZARETH	
21	NAZARETH	UPA SAN JUAN	KM 48 VIA USME - CORREGIMIENTO SAN JUAN	
22	NAZARETH	CDPH PARQUE TÉMATICO CHAQUÉN	KM 34 VIA USME - CORREGIMIENTO NAZARETH	
23	NAZARETH	BETANIA	RURAL	
24	TUNJUELITO	UPA NUEVO MUZU (UNIDAD DE REHABILITACION)	Diagonal 53 sur N° 59A – 11	
25	TUNJUELITO	UPA ISLA DEL SOL	Calle 67B sur N° 63 – 27	

GRUPO 2

No.	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	Porcentaje (%)
1	TUNJUELITO	UPA SAN BENITO (UN. DE SALUD MENTAL SAN BENITO)	Calle 58 sur N° 19B – 21	18,06%
2	TUNJUELITO	CAMI VENECIA - (UNIDAD QUIRURGICA VENECIA)	Avenida 54 Sur N° 47A – 30	
3	TUNJUELITO	CAMI EL CARMEN (MATERNO INFANTIL EL CARMEN)	Calle 48B Sur N° 28 – 80	
4	TUNJUELITO	CAMI TUNJUELITO - MEDICINA INTERNA	Avenida Caracas N° 51-21 Sur	
5	TUNJUELITO	PARQUEADERO EL CARMEN	Calle 48A sur N° 29 – 61	
6	TUNJUELITO	UNIDAD ODONTOLÓGICA	Calle 48A sur N° 28 – 48	
7	VISTA HERMOSA	MANUELA BELTRAN-LOTE	CARRERA 45 N. 69 G 17 sur	
8	VISTA HERMOSA	PERDOMO	Calle 63 A sur No.71F-59	

9	VISTA HERMOSA	SAN FRANCISCO	CALLE 67 SUR No. 20A-51	

GRUPO 3

No.	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	Porcentaje (%)
1	TUNAL	HOSPITAL EL TUNAL	KR 20 No. 47B - 35 sur	26,22%
2	TUNAL	HOSPITAL EL TUNAL - PREDIO ARCHIVO	CL 35 sur No. 28 - 45	
3	VISTA HERMOSA	UPA CANDELARIA	KR 28 63A 10 SUR / CL 63 Sur No. 29-91	
4	VISTA HERMOSA	SAN ISIDRO	CARRERA 76 B No. 60A - 42 Sur	
5	VISTA HERMOSA	JERUSALEN	CARRERA 46 69D 23 SUR	
6	VISTA HERMOSA	POTOSI	CARRERA 42 No. 77-80 SUR	
7	VISTA HERMOSA	LIMONAR	CARRERA 18C BIS A No. 80 A - 41 SUR	
8	VISTA HERMOSA	CASA DE TEJA	CALLE 75 BIS A SUR 25 48	
9	VISTA HERMOSA	MANUELA BELTRAN	CARRERA 46 No. 69D-20 SUR	
10	VISTA HERMOSA	PARAISO	CARRERA 27L No. 71H-46 SUR	

GRUPO 4

No.	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	Porcentaje (%)
1	VISTA HERMOSA	SIERRA MORENA	DIAGONAL 70 SUR No. 56-56	33,50%
2	VISTA HERMOSA	CENTRO JUVENIL	DIAGONAL 701 B SUR 18I 20	
3	VISTA HERMOSA	MOCHUELO	CARRERA 4 No. 3 29 MUCHUELO ALTO	
4	VISTA HERMOSA	CAMI VISTA HERMOSA	KR 18 C 66A 55 SUR	
5	VISTA HERMOSA	UPA PASQUILLA	KR 1 3 29 PASQUILLA	
6	VISTA HERMOSA	UPA LA ESTRELLA	KR 18 G No. 72 45 SUR	
7	MEISSEN	HOSPITAL DE MEISSEN TORRE 1	CRA 18 B No. 60 G -36 SUR	

8	VISTA HERMOSA	ARCHIVO HISTORIAS CLÍNICAS-TOMA DE MUESTRAS	CALLE 64 C SUR 27-32	

- **Forma de pago SUBRED CENTRO ORIENTE**

GRUPO 1

No.	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	Porcentaje (%)
1	CENTRO ORIENTE	BODEGA CRUCES – ARCHIVO	CL 1C No 5A - 21	26,20%
2	CENTRO ORIENTE	SEDE ADMINISTRATIVA	CL 34 No 5 - 43	
3	CENTRO ORIENTE	SEDE SALUD PÚBLICA	KR 19A No 23A - 25	
4	CENTRO ORIENTE	CANDELARIA	KR 3 No 12D - 23	
5	CENTRO ORIENTE	JORGE ELIECER GAITAN	CL 6 No 4A - 26 ESTE	
6	CENTRO ORIENTE	LA FAYETTE	CL 8 No 8A - 31	
7	CENTRO ORIENTE	LACHES	CL 3 No 7A - 50 ESTE	
8	CENTRO ORIENTE	PERSEVERANCIA	KR 5 No 33A - 45	
9	CENTRO ORIENTE	SAMPER MEDOZA	KR 22 22 A - 62	
10	CENTRO ORIENTE	SEDE CRUCES	CL 1C No 5A - 30	
11	CENTRO ORIENTE	SEDE SALUD PUBLICA	KR 19A No 23A - 25	
12	LA VICTORIA	HOSPITAL LA VICTORIA	DG 39 SUR No 3 - 20 ESTE	

GRUPO 2

No.	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	Porcentaje (%)
1	RAFEL URIBE URIBE	BRAVO PAEZ	CL 35B SUR No 25A - 37	24,26%
2	RAFEL URIBE URIBE	CHIRCALES	TV 5L BIS No 48F - 69 SUR	
3	RAFEL URIBE URIBE	LOMAS	AV. 10 No. 39 - 00 SUR	
4	RAFEL URIBE URIBE	OLAYA	CL 22 SUR No 21 - 09	
5	RAFEL URIBE URIBE	QUIROGA	CL 31B SUR No 23B - 14	
6	RAFEL URIBE URIBE	SAN JORGE	DG 45 BIS B SUR No 13F - 72	
7	RAFEL URIBE URIBE	SAN JOSÉ OBRERO	KR 12D No 26A - 34 SUR	
8	RAFAEL URIBE URIBE	BODEGA DIANA TURBAY	KR 1F No 48X - 40 SUR	
9	RAFAEL URIBE URIBE	ANTONIO NARIÑO	CL 15 SUR 15 - 70	

10	RAFAEL URIBE URIBE	LOTE ANTONIO NARIÑO	CL 15 SUR 14 - 85	
11	RAFEL URIBE URIBE	QUIROGA	CL 31B SUR No 23B - 14	
12	SAN BLAS	CAD DESPERTAR	Calle 11 Sur No. 1B - 10E	
13	SAN CRISTÓBAL	BODEGA SAN BLAS - INVENTARIO DE BAJA	KR 3 ESTE No 18A - 75 SUR	
14	SAN CRISTÓBAL	LOS LIBERTADORES	Calle 58 Sur 14 - 80 Este	
15	SANTA CLARA	LOTE - EN SUCESIÓN	Municipio de Zipaquirá Vereda La Fragua - Lote Zelandia	
16	SAN CRISTÓBAL	ALPES	TV 10B ESTE No 36D - 13 SUR	
17	SAN CRISTÓBAL	BELLO HORIZONTE	KR 3A ESTE 31C 21 SUR	
18	SAN CRISTÓBAL	CAMI ALTAMIRA	KR 12A ESTE No 42- 32 SUR	
19	SAN CRISTÓBAL	PRIMERA DE MAYO	Calle 22 SUR No 8A - 58	
20	RAFAEL URIBE URIBE	CAMI DIANA TURBAY (ACTUAL)	KR 1F No 48X - 40 SUR	

GRUPO 3

No.	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	Porcentaje (%)
1	SAN BLAS	HOSPITAL SAN BLAS	TV 5 ESTE No 19 - 50 SUR	24,09%
2	SAN CRISTÓBAL	VICTORIA 1	CL 37 BIS B SUR 3 - 25 ESTE	

GRUPO 4

No.	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	Porcentaje (%)
1	SANTA CLARA	HOSPITAL SANTA CLARA	KR 14B No 1 - 45 SUR	25,45%

- **Forma de pago SUBRED SUR OCCIDENTE**

GRUPO 1

No.	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	Porcentaje (%)
1	FONTIBON	UPA 48 SAN PABLO	CLL. 18 A No. 122-25	26,12%
2	FONTIBON	UPA 49 INTERNACIONAL	CLL. 23 No. 112 - 60	
3	FONTIBON	CAMI I UME BOSTON	CRA. 104 No. 20C-31	
4	FONTIBON	UPA 51 ZONA FRANCA	CRA. 106 No. 15 A 32	
5	FONTIBON	CAMI II -UME FONTIBON	CI 16J No. 99-27	
6	FONTIBON	CENTRO DIA CENTRO GERIATRICO	Cra 97A No. 19-34	
7	FONTIBON	UPA 50 PUERTA DE TEJA	Cra 96A No. 25G-26	
8	FONTIBON	TERMINAL TERRESTRE	DIAGONAL 23 No 69-60 MODULO VERDE LOCAL 416	
9	FONTIBON	TERMINAL AEREO	TERMINAL AEREO-AEROPUERTO INTERNACIONAL PISO 2 SALIDA 5	
10	FONTIBON	SEDE ADMINISTRATIVA	CRA. 104 No. 20C-21	
11	FONTIBON	LOTE PARQUEADERO	CRA. 104 No. 20C-37	
12	FONTIBON	Antiguo CADE-SEDE ADMINISTRATIVA	Cra 98 No. 16A-60	
13	PABLO VI BOSA	UPA CARBONELL:	DG 71 C BIS Nº 77 G-41 SUR	
14	PABLO VI BOSA	CAD DELICIAS	TV 72 B Nº 44 D- 21 SUR,	
15	PABLO VI BOSA	CAMI:	Cra 77 I BIS Nº 69B - 70 SUR	
16	PABLO VI BOSA	UPA LA ESTACION:	Calle 63 SUR Nº 77G -51	
17	PABLO VI BOSA	UPA OLARTE:	CRA 72 A BIS Nº 57-13 SUR ,	
18	PABLO VI BOSA	UBA SAN BERNARDINO:	CRA 78 B Nº 79C -51 SUR	
19	PABLO VI BOSA	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES:	Cra 77 I BIS Nº 69 B-97 SUR	
20	PABLO VI BOSA	ADMINISTRATIVA 1:	CRA 77 I BIS No 69 B 76 SUR	
21	PABLO VI BOSA	LOTE SAN BERNARDINO: Se guardan bienes de la institucion	CARRERA 87 No 74 C 28 / CRA 87 J Nª 78-50 SUR.	
22	PABLO VI BOSA	UPA CABAÑAS	CAL;LE 57 SUR N0 89 B 19 /CALLE 57 Nº 89B -24 SUR	
23	PABLO VI	UPA PORVENIR:	Cra 87 Nº 53C- 81	

	BOSA		Sur	
24	PABLO VI BOSA	UPA LAURELES:	Calle 73 A SUR Nº 80 N-39.	
25	PABLO VI BOSA	UPA PALESTINA:	CALLE 70 A SUR Nº 81G -13	
26	DEL SUR	USS 79 CARVAJAL	Carrera 72 Q # 35 B - 05 Sur	
27	DEL SUR	USS 35 CUNDINAMARCA	Calle 19 A # 34-94	
28	DEL SUR	USS 17 TRINIDAD GALAN .	Carrera 60 # 4 - 15	
29	DEL SUR	USS 26 ALCALA MUZU	Carrera 52 # 37 - 05 Sur	
30	DEL SUR	UPA 29 KENNEDY	Cra 78 No. 35-71 Sur	

GRUPO 2

No	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	Porcentaje (%)
1	OCCIDENTE DE KENNEDY	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL	TRANSVERSAL 74 F No 40 B 54 SUR	25,34%
2	OCCIDENTE DE KENNEDY	HOSPITAL SALUD MENTAL FLORALIA	Calle 37D sur No 68H-50 Sur	
3	OCCIDENTE DE KENNEDY	LOTE SAN ANDRESITO	Calle 9 No. 35-18	
4	OCCIDENTE DE KENNEDY	OFICINA 104 CHINCHINA	Carrera 9 No. 11-11 Of. 104 Edificio Los Cafeteros Municipio de Chinchina, Caldas,	
5	OCCIDENTE DE KENNEDY	OFICINA 601 EDIFICIO CHICO 93	Carrera 15 No. 93-75 Of.601 Edificio Banco Ganadero	
6	DEL SUR	LA MEXICANA LOTE	CALLE 34 BIS A SUR No 91 C 35 IN 1	
7	DEL SUR	USS 30 BOMBEROS	Calle 40 C Sur # 79-10	
8	DEL SUR	USS 60 VISION COLOMBIA	Carrera 79C # 13A-32	

GRUPO 3

No.	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	Porcentaje (%)
1	BOSA	HOSPITAL DE BOSA II	CL 65 SUR 80H 44	24,14%
2	BOSA	HOSPITAL DE BOSA II	CL 65D SUR 79C 90	

3	OCCIDENTE DE KENNEDY	HOSPITAL EL TINTAL	Calle 10 No 86 – 58	
4	DEL SUR	USS 30 BOMBEROS	Calle 40 C Sur # 79-10	
5	DEL SUR	USS 60 VISION COLOMBIA	Carrera 79C # 13A-32	
6	DEL SUR	USS 11 PUENTE ARANDA	Carrera 59 # 14-44	
7	DEL SUR	USS 72 ARGELIA	Carrera 72G # 39 - 95 Sur	
8	DEL SUR	USS 105 CATALINA	Carrera 78 A # 53 A - 47 Sur	
9	DEL SUR	USS 36 ASUNCION BOCHICA	Carrera 33 # 1C - 27	
10	DEL SUR	USS 65 DINDALITO	Calle 42 A Sur # 90 -00	
11	DEL SUR	USS 92 PATIOS	Calle 2 A # 88 B - 47	
12	DEL SUR	USS 37 PIO XII	Carrera 79 D # 6 - 15	
13	DEL SUR	USS 50 MEXICANA	Calle 40 Sur # 89 C – 12	
14	DEL SUR	USS 10 ABASTOS	Carrera 77 # 2-40 INT 1 (Antigua) Carrera 80C # 2-40 (Nueva)	
15	DEL SUR	USS 63 ALQUERIA	Calle 38 D Sur # 68C - 48	
16	DEL SUR	USS-71 PATIO BONITO	Diagonal 38 Sur # 82 - 30	
17	DEL SUR	USS 91 CLASS	Calle 57 B Sur # 80H - 53	
18	DEL SUR	USS 68 BRITALIA	Carrera 81C # 48 - 25 Sur	
19	DEL SUR	UPA 46 SANTA RITA	Calle 37a No. 39b - 53	

GRUPO 4

No.	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	Porcentaje (%)
1	BOSA	HOSPITAL DE BOSA II	CL 73 SUR 100A 53	24,40%
2	DEL SUR	ASDINGO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	Calle 9 No. 39-46	

- **Forma de pago SUBRED NORTE**

GRUPO 1

No.	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	Porcentaje (%)
1	CHAPINERO	UPA SAN LUIS K4 CALERA	KR 4D 192A 35 MJ	19,62%
2	CHAPINERO	LORENCITA VILLEGAS	KRA. 54 No.67bis-20	

3	SUBA	GAITANA	CL 136 116B	
4	SUBA	CSE SEGUNDO NIVEL	AK 104 152C 50	
5	USAQUEN	VERBENAL	LOTE CARRERA 11 N0. 187-34	
6	USAQUEN	VERBENAL	LOTE CARRERA 11 N0. 187-34	
7	USAQUEN	ARCHIVO VERBENAL	Cra. 15 No. 188A-64	
8	USAQUEN	ARCHIVO CENTRAL	KR 46 No. 132 - 05	
9	USAQUEN	USS VERBENAL	KR 18A No. 187 - 91	
10	USAQUEN	UPA EL CODITO	KR 6 No. 180C - 44 //KR 6 No 180 C - 14	
11	CHAPINERO	JUAN 23	CALLE 76 No.21-10	
12	CHAPINERO	RIONEGRO	AVENIDA 95 No.39-20	
13	CHAPINERO	SAN FERNANDO	CALLE 72 No.47-75	
14	ENGATIVA	BOYACA REAL	CRA. 74 A N# 69A-38	
15	USAQUEN	UPA SANTA CECILIA	KR 1 BIS No. 163 - 00 // KR 1 BIS No 163 - 10 // KR 1 162C 56	
16	USAQUEN	UBA BUENA VISTA	KR 4D 192A 35 MJ	
17	USAQUEN	UPA ORQUIDEAS	CL 161 No. 16B - 43 // KR 16 C No 160 - 44	
18	ENGATIVA	GRANJA	CRA 83 NO 78-53	
19	ENGATIVA	GRANJA	CLL 78 NO 82-96	
20	ENGATIVA	GRANJA	CLL 78 NO 84-10 GRA	

GRUPO 2

No.	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	Porcentaje (%)
1	SIMON	SIMON BOLIVAR	CL 165 7-06	33,85%

GRUPO 3

No.	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	Porcentaje (%)
1	ENGATIVA	ENGATIVA CALLE 80	TR 100A NO 80A-50 C	21,46%
2	USAQUEN	UPA SAN CRISTOBAL NORTE	CL 164 No. 7F - 10	
3	ENGATIVA	PARIS GAITAN	CARRERA 86 86-26	

4	ENGATIVA	NORMANDIA	CLL 48 NO 73A-55	
5	ENGATIVA	NORMANDIA	CLL 48 NO 73A-51	
6	ENGATIVA	EMAUS COLEGIO	CRA 123 NO 64-31	
7	ENGATIVA	EMAUS	CALLE 64 # 121-60	
8	ENGATIVA	QUIRIGUA	CALLE 91 # 89A-20	
9	ENGATIVA	BACHUE	CARRERA 98 NO. 88-0	
10	SUBA	RINCON	CARRERA 94 B # 125-04	
11	SUBA	SAN CARLOS	Calle 144 No.141B-20	
12	CHAPINERO	CAPS CHAPÍNERO	CALLE 66 # 15-41	
13	ENGATIVA	SERVITA	CL 165 7-38	
14	SUBA	J.B. SCALABRINI	Calle 136A No.153A-21	

GRUPO 4

No.	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	Porcentaje (%)
1	ENGATIVA	ESPAÑOLA	CALLE 83 # 87A-17	25,07%
2	SIMON	CLINICA FRAY BARTOLOME	CL 104 47-51	
3	SUBA	PRADO VERANIEGO	CALLE 128A NO 43-1	
4	SUBA	SALUD PUBLICA	KR 90 # 144 - 60	
5	SUBA	SAN CAYETANO	CL 119 94 D 34 CARRERA 94 F NO 119 - 20 (USS Cerrado)	
6	SUBA	NUEVA ZELANDIA	CLL 179 7 43A-48	
7	SIMON	SIMON BOLIVAR	CL 164 22 78	
8	USAQUEN	USS USAQUEN	CRA. 6A No. 119B-14	
9	SUBA	CAPS SUBA	CR. 92 NO 147 C - 30	
10	ENGATIVA	BELLAVISTA	CRA. 69 # 68 A-34	
11	ENGATIVA	ALAMOS	CARRERA 97 A # 65-63	
12	ENGATIVA	FERIAS	CALLE 75 # 69H-08	
13	ENGATIVA	GARCES NAVAS	CARRERA 107 #75B-08	
14	ENGATIVA	MINUTO DE DIOS	CRA. 73A # 81B-10	

Nota: Los predios establecidos en cada uno de los grupos no pueden ser modificados para la presentación de la propuesta ni para la ejecución del contrato.

El contratista deberá radicar su factura y/o cuenta de cobro según el caso, después de haber realizado la totalidad de productos terminados por cada uno de los grupos.

El pago se efectuará dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, a saber: a) presentación de la cuenta de cobro y/o factura acompañada del informe de actividades a la terminación y entrega de los productos que

conforman cada uno de los cuatro grupos de cada Subred distribuidos en el numeral 1.18 de los pliegos y de acuerdo al porcentaje referido como al orden establecido para el desarrollo del objeto contractual. El supervisor del contrato deberá expedir certificado de recibido a satisfacción de cada uno de los productos que conforman cada uno de los cuatro grupos de cada Subred; b) certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la SUBRED NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR expedida por el Interventor y supervisor de cada uno de los contratos. c) Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente oportunamente las respectivas facturas.

1.18 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El contrato celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E, tendrá una duración de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción de la o de las **ACTAS DE INICIO**. El perfeccionamiento y legalización del contrato surte efecto con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal por parte del responsable de presupuesto y la aprobación de las garantías, el cual podrá ser prorrogado o adicionado de conformidad con el manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E.

1.19 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y en el estatuto de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E, se ejercerá la facultad de la supervisión técnico, administrativa, contable y jurídico a través de la persona que para el efecto se establezca por parte de la Gerencia de cada una de las Subredes.

Además de velar por una correcta ejecución contractual deberán solicitar al contratista, la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Aportes Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) cuando a ello hubiere lugar, así como los demás documentos soportes que permiten hacer una adecuada supervisión.

El contratista presentará a **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E** toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitará el acceso a sus instalaciones para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso, colaborando con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que por escrito imparta **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E** acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato.

1.20 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del contrato se ejecutarán en la ciudad de Bogotá urbana y rural así como en los municipios donde se encuentren predios de propiedad o los que estén bajo la administración de las Subredes Integradas de Servicios de Salud.

1.21 CALIDAD

La calidad del objeto del contrato, está determinada conforme a lo requerido, en el presente proceso, los requerimientos técnicos planteados en los pliegos de condiciones y los demás esbozados en el contrato, la ley y sus decretos reglamentarios.

1.22 DOCUMENTOS DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA

- Estudios Previos.
- El presente documento con todos sus anexos.
- Solicitud de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones. (En caso de existir).
- Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones. (En caso de existir).
- Adendas emitidas durante el período del proceso. (En caso de existir).
- Acta de cierre.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Evaluaciones.
- Informes de evaluación de las propuestas.
- Respuesta a las observaciones del informe de evaluación. (En caso de existir).
- Comunicación de aceptación o Acto de adjudicación.
- El contrato y sus anexos.

1.23 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales que tengan experiencia en al menos dos (2) de las siguientes especialidades:

- Levantamientos arquitectónicos y de ingeniería (redes hidráulicas, redes eléctricas, redes sanitarias, redes de gases medicinales, entre otras)
- Catastros físicos
- Inventarios de predios
- Inventario de equipamientos o asesoría consultaría en sistemas de información geográfica

La anterior experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones y que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego. En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos

1.24 PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente negociación conjunta.

- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.

1.25 PERSONA JURÍDICA

- El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente negociación conjunta.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
- Tener una duración no inferior a la del plazo resultante de esta negociación conjunta y cinco (5) años más.

1.26 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad (Según Anexo).
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad (Según Anexo).
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta negociación conjunta, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta negociación conjunta.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerente de la Subred con la cual firme contrato **(SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.SE.)** En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- En el caso de las uniones temporales o consorcios deberán los miembros del consorcio o unión temporal acreditar cada uno los documentos exigidos.

- Incluir el compromiso de tramitar ante la DIAN el Nit del consorcio o Unión temporal, esto dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

1.27 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

- No encontrarse incurso ni el oferente ni su Representante Legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley o el Manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E.
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes), Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su Representante Legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Para lo cual deberá aportar certificación expedida por la Contraloría General de la Nación en donde se certifique que el proponente (persona natural o jurídica) y su Representante Legal, no se encuentran reportados en dicho boletín (Artículo 60 Ley 610 de 2000). Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.
- El oferente se compromete con la prevención de Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo.

1.28 RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la audiencia de adjudicación. En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impida contratar.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
- Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.

- Cuando el proponente ofrece un plazo de entrega superior al solicitado en este pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no subsane correctamente o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el grupo evaluador de la presente negociación conjunta.
- Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
- Cuando contradiga la Ley.
- Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas
- Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a las SUBREDES.
- Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBREDES corroboren que dicha información no es veraz.
- Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal para presentar la propuesta y este las excede.

1.29 ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

En la fecha estipulada en el cronograma del proceso, se recibirán las solicitudes de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y/o alcance de los mismos y se expedirán las modificaciones o aclaraciones pertinentes al pliego de condiciones y si fuera necesario, se prorrogarán los plazos establecidos.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, contestará todas las solicitudes por escrito a través de la página Web previo acompañamiento de las Subredes Sur occidente, Sur y Centro Oriente. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Mediante adendas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, efectuará las modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones. Estas adendas formarán parte integral del pliego de condiciones y serán publicadas en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E, www.subredsuroccidente.gov.co, www.subrednorte.gov.co, www.subredcentrooriente.gov.co y www.subredsur.gov.co. y en el SECOP I.

1.30 DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por este pliego de condiciones, dentro del término de adjudicación del contrato, mediante acto administrativo, en los siguientes casos:

- Cuando conforme a los parámetros establecidos para la selección objetiva que se fijen en la necesidad o conveniencia previa a la contratación, no exista propuesta que implique un ofrecimiento más favorable o ventajoso para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E.
- Cuando las propuestas no se adecuen a los términos y requisitos de la negociación conjunta.
- Cuando todas las propuestas presentadas sean económicamente inconvenientes por superar el monto de las respectivas disponibilidades presupuestales o porque presenten valores artificiosamente bajos frente a los precios del mercado para los mismos productos en condiciones uniformes.
- Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierta se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.
- Cuando se presente una sola propuesta y esta no cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, experiencia y económicos requeridos en este pliego de condiciones.
- No se declarará desierto el proceso cuando se presente una sola propuesta siempre que la misma reúna los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones.

CAPITULO II
ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TÉCNICOS DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Los documentos que deberán presentarse con la propuesta en el aspecto jurídico son los siguientes:

2.1.1 PARA PERSONA NATURAL

- Diligenciar y presentar la carta de presentación de la propuesta firmada. (Según Anexo -carta de presentación de la oferta).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.
- Certificado existencia y representación legal del establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles de la fecha de cierre de la presente negociación conjunta, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente negociación conjunta.
- El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

- El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal y promesas de sociedad futuras, que vayan a proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.
- Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.
- Para todos los efectos, la exigencia de la inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.
- De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y la Circular 13 de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.
- El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.
- No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la propuesta.
- No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El objeto social del oferente debe ser acorde con el objeto contractual de esta negociación conjunta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. La sociedad debe tener una duración no inferior a la del plazo resultante de esta negociación conjunta y 5 años más contados a partir del cierre de esta negociación conjunta. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta negociación conjunta y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en esta negociación conjunta y suscribir el contrato con la SUBRED NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E., en caso de resultar seleccionado.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado. Cuando no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la SUBRED NORTE E.S.E., le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El

proponente contará con un (1) día hábil para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

- Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio. Este Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la negociación conjunta.
- Original de la Garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto establecido, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día del cierre de la negociación conjunta, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presente negociación conjunta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes a la fecha de cierre de la presente negociación conjunta.
- Registro Único Tributario. Actualizado acorde con la normatividad vigente.
- Registro Información Tributaria RIT. Actualizado acorde con la normatividad vigente.
- Declaración tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Diligenciar Certificación acreditando pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales (según anexo modelo de certificación acreditando paz y salvo en aportes parafiscales).
- Suscribir compromiso anticorrupción.

2.1.2 PARA PERSONA JURÍDICA

- Diligenciar y presentar, la carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o persona facultada para presentarla. (Según Anexo - carta de presentación de la oferta). (NO SUBSANABLE)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles de la fecha de cierre de la presente negociación conjunta, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente negociación conjunta.
- El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal y promesas de sociedad futuras, que vayan a proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

- Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.
- Para todos los efectos, la exigencia de la inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.
- De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y la Circular 13 de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.
- El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.
- No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la propuesta.
- No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El objeto social del oferente debe ser acorde con el objeto contractual de esta negociación conjunta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. La sociedad debe tener una duración no inferior a la del plazo resultante de esta negociación conjunta y 5 años más contados a partir del cierre de esta negociación conjunta. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta negociación conjunta y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en esta negociación conjunta y suscribir el contrato con la SUBRED NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E., en caso de resultar seleccionado.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado. Cuando no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la SUBRED NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con un (1) día hábil para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

- Todo proponente deberá anexar el original del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio. Este

Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la negociación conjunta.

- Original de la Garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto establecido, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día del cierre de la negociación conjunta, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la sociedad como para el Representante Legal, vigentes a la fecha de cierre de la presente negociación conjunta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para la sociedad y para el Representante Legal, donde conste la inexistencia de juicios de responsabilidad fiscal, vigentes a la fecha de cierre de la presente negociación conjunta.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.
- Registro Único Tributario RUT. Actualizado acorde con la normatividad vigente.
- Registro Información Tributaria RIT. Actualizado acorde con la normatividad vigente.
- Declaración tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Diligenciar la Certificación que acredita el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal firmado por el Representante Legal o por el revisor fiscal de ser el caso. (según Anexo modelo de certificación acreditando paz y salvo en aportes parafiscales).
- Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.
- Suscribir compromiso anticorrupción.

2.1.3 PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Diligenciar y presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal (según Anexo - Carta de Presentación de la oferta). **NO SUBSANABLE.**
- Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal. (según anexo Modelo de conformación consorcio y anexo - modelo conformación unión temporal).
  En el cual se indicará: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratarse. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de selección, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato a suscribir y cinco (5) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente,

deberá designase un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal para presentar la propuesta y este las excede, la propuesta será rechazada.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los que la integran.
- Cada miembro del consorcio o unión temporal debe alegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles de la fecha de cierre de la presente negociación conjunta, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente negociación conjunta. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando los miembros sean persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de selección, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autorice a presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. El PROPONENTE se compromete con **LA ENTIDAD** a manejar la información suministrada en el presente aviso de convocatoria y en el Pliego de Condiciones con la debida seriedad y seguridad.
- El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal y promesas de sociedad futuras, que vayan a proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.
- Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.
- Para todos los efectos, la exigencia de la inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.
- De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y la Circular 13 de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.
- El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.
- No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la propuesta.
- No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El objeto social del oferente debe ser acorde con el objeto contractual de esta negociación conjunta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. La sociedad debe tener una duración no inferior a la del plazo resultante de esta negociación conjunta y 5 años más contados a partir del cierre de esta negociación conjunta. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta negociación conjunta y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en esta negociación conjunta y suscribir el contrato con la SUBRED NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR, en caso de resultar seleccionado.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado. Cuando no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la SUBRED NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con un (1) día hábil para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Todo proponente deberá anexar el original del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio. Este Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la negociación conjunta.

- El objeto social de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, debe ser acorde, igual o similar con el objeto de la presente negociación conjunta y le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
- Original de la garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto establecido, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día del cierre de la negociación conjunta, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad.
- Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Actualizado acorde con la normatividad vigente.
- Registro Información Tributaria RIT. Actualizado acorde con la normatividad vigente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el Representante Legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente negociación conjunta.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el Representante Legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente negociación conjunta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el Representante Legal del consorcio o unión temporal
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el Representante Legal del consorcio o unión temporal
- Declaración de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como Representante Legal del consorcio o unión temporal.
- Suscribir compromiso anticorrupción del representante legal del Consorcio o Unión Temporal.
- Diligenciar la Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, de cada uno de los consorciados o asociados, expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso. (según Anexo).
- Suscribir compromiso anticorrupción de los representantes legales de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

2.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros con corte 31 de Diciembre de 2017, además de los siguientes documentos que se deben aportar, así:

- Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambio en el Patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
- Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
- El proponente y cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, debe presentar copia de la declaración de renta del último año gravable. La declaración de renta es un documento que se podrá entregar en caso de no haberse presentado con la oferta, siempre y cuando su presentación a la DIAN haya sido anterior a la fecha de cierre de este proceso.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador o del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador o Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador o del Revisor Fiscal.
- Fotocopia de la declaración de renta año gravable 2017.
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y firme.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

2.3 DOCUMENTOS SARLAFT

Los documentos que deberán presentarse con la propuesta en el aspecto sarlaft son los siguientes:

- Formato ET-CA-FT-011 Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Formato ET-CA-FT-010 Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Juridica, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

2.4 PRODUCTOS TÉCNICOS A ENTREGAR

2.4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

De acuerdo al Artículo No. 2 de la Resolución No. 0293 de 2004: "Del Catastro Físico Hospitalario. Para efectos de la presente resolución se entiende por Catastro Físico Hospitalario, aquel instrumento de planificación, inventario, descripción y registro gráfico de los aspectos arquitectónico, estructural, eléctrico, hidráulico, sanitario, mecánico, gases medicinales, equipamiento y dotación de los predios y edificaciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y la identificación de su estado de conservación.", la información necesaria para el cumplimiento del objeto del presente contrato debe ser obtenida y levantada de cada una de las Unidades de Servicios de Salud, de las sedes administrativas (contemplando dentro de estas los predios utilizados para archivo, parqueaderos, bodegas, etc) y de los lotes, que sean de propiedad o los que están bajo la administración (incluyendo todo tipo de tenencia: comodato, acta de entrega, acción de pertenencia, arriendo, etc) de las Subredes Integrada de Servicios de Salud, los predios se relacionan a continuación.

Tabla 1. Predios de propiedad o que están bajo la administración de **la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E,** a los cuales se les realizara el CATASTRO FÍSICO HOSPITALARIO.

No.	UNIDAD	SEDE	UBICACIÓN	N°. MATRICULA
1	USME	CAMI USME	KR 13 135 A 42 SUR	050S-40496860
2	USME	CAMI SANTA LIBRADA	KR 9B 75 - 31 SUR	050S-371285
3	USME	UPA BETANIA	CL 76B SUR 7 64	050S-00000000
4	USME	UPA FLORA	KR 14B ESTE 74B 44 SUR	050S-00000000
5	USME	UPA LORENZO	KR 5 103 10 SUR	SIN INFORMACION
6	USME	UPA MARICHUELA	CL 76 SUR 14 74	050S-1112367
7	USME	UPA REFORMA	KR 6B ESTE 89 44 SUR	050S-00000000
8	USME	UPA SAN JUAN BAUTISTA	KR 14C 73 D 36 SUR	050S-00000000
9	USME	UPA SANTA MARTHA	CL 68B SUR 9A 29	050S-00000000
10	USME	UPA YOMASA	KR 10 81A 06 SUR	050S-40328087
11	USME	CDH LA ALBORADA	CLL 93 BIS SUR # 5H-32 ESTE - KR 4 ESTE 90D 54 SUR	050S-00000000
12	USME	UPA DANUBIO	KR 41 No. 55 65 SUR	050S-40072460
13	USME	UBA DESTINO	LA REGADERA 96	050S-00000000
14	USME	UPA ARRAYANES	KR 14A ESTE 92 35 SUR	SIN INFORMACION
15	NAZARETH	CAMI NAZARETH	KM 34 VIA USME - CORREGIMIENTO NAZARETH	050S-40384546
16	NAZARETH	CDPH ECOTERAPIA	KM 34 VIA USME - CORREGIMIENTO NAZARETH	050S-390395
17	NAZARETH	UPA SAN JUAN	KM 48 VIA USME - CORREGIMIENTO SAN JUAN	050S-40384544
18	TUNAL	HOSPITAL EL TUNAL	KR 20 No. 47B - 35 sur	050S-00815322
19	TUNJUELITO	UPA NUEVO MUZU (UNIDAD DE REHABILITACION)	Diagonal 53 sur N° 59A - 11	050S-310253
20	TUNJUELITO	UPA SAN BENITO (UN. DE SALUD MENTAL SAN BENITO)	Calle 58 sur N° 19B - 21	050S-40183701
21	TUNJUELITO	UPA ISLA DEL SOL	Calle 67B sur N° 63 - 27	050S-01144570
22	TUNJUELITO	CAMI VENECIA - (UNIDAD QUIRURGICA VENECIA)	Avenida 54 Sur N° 47A - 30	050S-576396

23	TUNJUELITO	CAMI EL CARMEN (MATERNO INFANTIL EL CARMEN)	Calle 48B Sur N° 28 - 80	050S-1065751
24	TUNJUELITO	CAMI TUNJUELITO - MEDICINA INTERNA	Avenida Caracas N° 51-21 Sur	050S-40234138
25	TUNJUELITO	PARQUEADERO EL CARMEN	Calle 48A sur N° 29 – 61	050S-615421
26	TUNJUELITO	UNIDAD ODONTOLÓGICA	Calle 48A sur N° 28 – 48	SIN INFORMACION
27	MEISSEN	HOSPITAL DE MEISSEN TORRE 1	CRA 18 B No. 60 G -36 SUR	SIN INFORMACION
28	VISTA HERMOSA	UPA CANDELARIA	KR 28 63A 10 SUR / CL 63 Sur No. 29-91	050S-40411408
29	VISTA HERMOSA	SAN ISIDRO	CARRERA 76 B No. 60A - 42 Sur	SIN INFORMACION
30	VISTA HERMOSA	JERUSALEN	CARRERA 46 69D 23 SUR	SIN INFORMACION
31	VISTA HERMOSA	PERDOMO	Calle 63 A sur No.71F-59	050S-01041526
32	VISTA HERMOSA	SAN FRANCISCO	CALLE 67 SUR No. 20A-51	050S-00147771
33	VISTA HERMOSA	POTOSI	CARRERA 42 No. 77-80 SUR	SIN INFORMACION
34	VISTA HERMOSA	LIMONAR	CARRERA 18C BIS A No. 80 A - 41 SUR	050S-40364889
35	VISTA HERMOSA	CASA DE TEJA	CALLE 75 BIS A SUR 25 48	SIN INFORMACION
36	VISTA HERMOSA	MANUELA BELTRAN	CARRERA 46 No. 69D-20 SUR	SIN INFORMACION
37	VISTA HERMOSA	SIERRA MORENA	DIAGONAL 70 SUR No. 56-56	SIN INFORMACION
38	VISTA HERMOSA	PARAISO	CARRERA 27L No. 71H-46 SUR	SIN INFORMACION
39	VISTA HERMOSA	CENTRO JUVENIL	DIAGONAL 701 B SUR 18I 20	SIN INFORMACION
40	VISTA HERMOSA	MOCHUELO	CARRERA 4 No. 3 29 MUCHUELO ALTO	050S-01161060
41	VISTA HERMOSA	CAMI VISTA HERMOSA	KR 18 C 66A 55 SUR	050S-40423444
42	VISTA HERMOSA	UPA PASQUILLA	KR 1 3 29 PASQUILLA	050S-64072

43	VISTA HERMOSA	UPA LA ESTRELLA	KR 18 G No. 72 45 SUR	050S-40378624
44	VISTA HERMOSA	ARCHIVO HISTORIAS CLÍNICAS- TOMA DE MUESTRAS	CALLE 64 C SUR 27-32	050S-596119

Tabla 2. Predios de propiedad o que están bajo la administración de la Subred **Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E,** a los cuales se les realizara el CATASTRO FÍSICO HOSPITALARIO.

No.	UNIDAD	SEDE	UBICACIÓN	N° MATRICULA
1	CHAPINERO	UPA SAN LUIS K4 CALERA	KR 4D 192A 35 MJ	50N 611051
2	CHAPINERO	LORENCITA VILLEGAS	KRA. 54 No.67bis-20	50C328148
3	ENGATIVA	EMAUS	CALLE 64 # 121-60	50C746998
4	CHAPINERO	CAPS CHAPINERO	CALLE 66 # 15-41	50C01047530
5	ENGATIVA	QUIRIGUA	CALLE 91 # 89A-20	
6	ENGATIVA	ENGATIVA CALLE 80	TR 100A NO 80A-50 C	50C1492399
7	ENGATIVA	FERIAS	CALLE 75 # 69H-08	
8	ENGATIVA	ALAMOS	CARRERA 97 A # 65-63	50C1049371
9	ENGATIVA	GARCES NAVAS	CARRERA 107 #75B-08	
10	ENGATIVA	MINUTO DE DIOS	CRA. 73A # 81B-10	50C1495587 50C236914
11	ENGATIVA	BACHUE	CARRERA 98 NO. 88-0	50C1492385
12	ENGATIVA	BOYACA REAL	CRA. 74 A N# 69A-38	50C744378 50C743926
13	ENGATIVA	SERVITA	CL 165 7-38	50N01177544
14	ENGATIVA	ESPAÑOLA	CALLE 83 # 87A-17	50C1063520 50C1705223
15	ENGATIVA	BELLAVISTA	CRA. 69 # 68 A-34	50C1493871
16	SIMON	CLINICA FRAY BARTOLOME	CL 104 47-51	50N186698
17	SIMON	SIMON BOLIVAR	CL 165 7-06	50N20348730
18	SUBA	GAITANA	CL 136 116B	50N941977
19	SUBA	PRADO VERANIEGO	CALLE 128A NO 43-1	50N20235818
20	SUBA	CAPS SUBA	CR. 92 NO 147 C - 30	50N20284318
21	SUBA	CSE SEGUNDO NIVEL	AK 104 152C 50	50N20321909
22	SUBA	RINCON	CARRERA 94 B # 125-04	50N906865
23	SUBA	SAN CARLOS	Calle 144 No.141B-20	
24	USAQUEN	USS USAQUEN	CRA. 6A No. 119B-14	050N01051044
25	SUBA	J.B. SCALABRINI	Calle 136A No.153A-21	
26	USAQUEN	USS VERBENAL	KR 18A No. 187 - 91	
27	USAQUEN	UPA EL CODITO	KR 6 No. 180C - 44 //KR 6 No 180 C - 14	50N 428474
28	USAQUEN	UPA SAN CRISTOBAL NORTE	CL 164 No. 7F - 10	50N 20328349

No.	UNIDAD	SEDE	UBICACIÓN	N°
29	USAQUEN	UPA SANTA CECILIA	KR 1 BIS No. 163 - 00 // KR 1 BIS No 163 - 10 // KR 1 162C 56	
30	USAQUEN	UBA BUENA VISTA	KR 4D 192A 35 MJ	50N 611051
31	USAQUEN	UPA ORQUIDEAS	CL 161 No. 16B - 43 // KR 16 C No 160 - 44	50N 20324297

Tabla 3. Predios de propiedad o que están bajo la administración de **la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E**, a los cuales se les realizara el CATASTRO FÍSICO HOSPITALARIO.

No.	UNIDAD	SEDE	UBICACIÓN	N°. MATRICULA
1	CENTRO ORIENTE	CANDELARIA	KR 3 No 12D - 23	050C00469332
2	CENTRO ORIENTE	JORGE ELIECER GAITAN	CL 6 No 4A - 26 ESTE	050C01617385
3	CENTRO ORIENTE	LA FAYETTE	CL 8 No 8A - 31	050C00282848
4	CENTRO ORIENTE	LACHES	CL 3 No 7A - 50 ESTE	050C00452542
5	CENTRO ORIENTE	PERSEVERANCI A	KR 5 No 33A - 45	050C01365786
6	CENTRO ORIENTE	SAMPER MEDOZA	KR 22 22 A - 62	050C688984
7	CENTRO ORIENTE	SEDE CRUCES	CL 1C No 5A - 30	050C00993708
8	CENTRO ORIENTE	SEDE SALUD PUBLICA	KR 19A No 23A - 25	050C01899942
9	LA VICTORIA	HOSPITAL LA VICTORIA	DG 39 SUR No 3 - 20 ESTE	050S40254510
10	RAFEL URIBE URIBE	BRAVO PAEZ	CL 35B SUR No 25A - 37	050S40038943
11	RAFEL URIBE URIBE	CHIRCALES	TV 5L BIS No 48F - 69 SUR	050S40011076
12	RAFEL URIBE URIBE	LOMAS	AV. 10 No. 39 - 00 SUR	050S00000000
13	RAFEL URIBE URIBE	OLAYA	CL 22 SUR No 21 - 09	050S00000000
14	RAFEL URIBE URIBE	QUIROGA	CL 31B SUR No 23B - 14	050S00000000
15	RAFEL URIBE URIBE	SAN JORGE	DG 45 BIS B SUR No 13F - 72	050S00252992
16	RAFEL URIBE URIBE	SAN JOSÉ OBRERO	KR 12D No 26A - 34 SUR	050S00000000
17	SAN BLAS	HOSPITAL SAN BLAS	TV 5 ESTE No 19 - 50 SUR	050S40401781
18	SAN BLAS	CAD DESPERTAR	Calle 11 Sur No. 1B - 10E	
19	SAN CRISTÓBAL	ALPES	TV 10B ESTE No 36D - 13 SUR	050S00000000

20	SAN CRISTÓBAL	BELLO HORIZONTE	KR 3A ESTE 31C 21 SUR	050S40562621
21	SAN CRISTÓBAL	CAMI ALTAMIRA	KR 12A ESTE No 42-32 SUR	050S01072235
22	SAN CRISTÓBAL	PRIMERA DE MAYO	Calle 22 SUR No 8A - 58	050S40165729
23	SAN CRISTÓBAL	VICTORIA 1	CL 37 BIS B SUR 3 - 25 ESTE	050S40489640
24	SANTA CLARA	HOSPITAL SANTA CLARA	KR 14B No 1 - 45 SUR	050S00393764

Tabla 4. Predios de propiedad o que están bajo la administración de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E,** a los cuales se les realizara el CATASTRO FÍSICO HOSPITALARIO

No	UNIDAD	SEDE	UBICACIÓN	No Matricula Inmobiliaria
1	FONTIBON	UPA 48 SAN PABLO	CLL. 18 A No. 122-25	DADEP
2	FONTIBON	UPA 49 INTERNACIONAL	CLL. 23 No. 112 - 60	DADEP
3	FONTIBON	CAMI I UME BOSTON	CRA. 104 No. 20C-31	50C-258696
4	FONTIBON	UPA 51 ZONA FRANCA	CRA. 106 No. 15 A 32	50C-1622234
5	FONTIBON	CAMI II -UME FONTIBON	Cl 16J No. 99-27	DADEP
6	FONTIBON	CENTRO DIA CENTRO GERIATRICO	Cra 97A No. 19-34	DADEP
7	FONTIBON	UPA 50 PUERTA DE TEJA	Cra 96A No. 25G-26	DADEP
8	FONTIBON	TERMINAL TERRESTRE	DIAGONAL 23 No 69-60 MODULO VERDE LOCAL 416	CONVENIO
9	FONTIBON	TERMINAL AEREO	TERMINAL AEREO-AEROPUERTO INTERNACIONAL PISO 2 SALIDA 5	CONVENIO
10	BOSA	HOSPITAL DE BOSA II	CL 65 SUR 80H 44	50S-83453
11	BOSA	HOSPITAL DE BOSA II	CL 65D SUR 79C 90	50S-40333604
12	BOSA	HOSPITAL DE BOSA II	CL 73 SUR 100A 53	50S-40456890
13	PABLO VI BOSA	UPA CARBONELL:	DG 71 C BIS Nº 77 G-41 SUR	AAA0051MBBS
14	PABLO VI BOSA	CAD DELICIAS	TV 72 B Nº 44 D- 21 SUR,	AAA0050FAYX
15	PABLO VI BOSA	CAMI:	Cra 77 I BIS Nº 69B - 70 SUR	50C-149791
16	PABLO VI BOSA	UPA LA ESTACION:	Calle 63 SUR Nº 77G - 51	50S-1154387
17	PABLO VI BOSA	UPA OLARTE:	CRA 72 A BIS Nº 57-13 SUR ,	AAA0165XTTO

No	UNIDAD	SEDE	UBICACIÓN	No Matricula Inmobiliaria
18	PABLO VI BOSA	UBA SAN BERNARDINO:	CRA 78 B Nº 79C -51 SUR	50S-715112
19	PABLO VI BOSA	UPA CABAÑAS	CAL;LE 57 SUR N0 89 B 19 /CALLE 57 Nº 89B -24 SUR	50S-737957
20	PABLO VI BOSA	UPA PORVENIR:	Cra 87 Nº 53C- 81 Sur	50S-40413404
21	PABLO VI BOSA	UPA LAURELES:	Calle 73 A SUR Nº 80 N-39.	AAA0049MFRU
22	PABLO VI BOSA	UPA PALESTINA:	CALLE 70 A SUR Nº 81G -13	AAA0047AYOM
23	OCCIDENTE DE KENNEDY	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL	TRANSVERSAL 74 F No 40 B 54 SUR	50S-40349740
24	OCCIDENTE DE KENNEDY	HOSPITAL SALUD MENTAL FLORALIA	Calle 37D sur No 68H-50 Sur	050S-40031287
25	OCCIDENTE DE KENNEDY	HOSPITAL EL TINTAL	Calle 10 No 86 – 58	CONVENIO
26	DEL SUR	USS 79 CARVAJAL	Carrera 72 Q # 35 B - 05 Sur	50S-40259108
27	DEL SUR	USS 35 CUNDINAMARCA	Calle 19 A # 34-94	50C-1055010
28	DEL SUR	USS 17 TRINIDAD GALAN.	Carrera 60 # 4 - 15	50C-1051037
29	DEL SUR	USS 26 ALCALA MUZU	Carrera 52 # 37 - 05 Sur	DADEP
30	DEL SUR	UPA 29 KENNEDY	Cra 78 No. 35-71 Sur	50S40223333
31	DEL SUR	USS 30 BOMBEROS	Calle 40 C Sur # 79-10	AAA0043DWWF
32	DEL SUR	USS 60 VISION COLOMBIA	Carrera 79C # 13A-32	50C1516492
33	DEL SUR	USS 11 PUENTE ARANDA	Carrera 59 # 14-44	50C1459068 50C1435820
34	DEL SUR	USS 72 ARGELIA	Carrera 72G # 39 - 95 Sur	50S40372
35	DEL SUR	USS 105 CATALINA	Carrera 78 A # 53 A - 47 Sur	50S-40359143
36	DEL SUR	USS 36 ASUNCION BOCHICA	Carrera 33 # 1C - 27	50C-00037829
37	DEL SUR	USS 65 DINDALITO	Calle 42 A Sur # 90 -00	050 40064513
38	DEL SUR	USS 92 PATIOS	Calle 2 A # 88 B - 47	050S00000000
39	DEL SUR	USS 37 PIO XII	Carrera 79 D # 6 - 15	DADEP
40	DEL SUR	USS 50 MEXICANA	Calle 40 Sur # 89 C – 12	DADEP
41	DEL SUR	USS 10 ABASTOS	Carrera 77 # 2-40 INT 1 (Antigua) Carrera 80C # 2-40 (Nueva)	50500481697
42	DEL SUR	USS 63 ALQUERIA	Calle 38 D Sur # 68C -	050S00616548

No	UNIDAD	SEDE	UBICACIÓN	No Matricula Inmobiliaria
			48	
43	DEL SUR	USS-71 PATIO BONITO	Diagonal 38 Sur # 82 - 30	50S-40343755
44	DEL SUR	USS 91 CLASS	Calle 57 B Sur # 80H - 53	50S-398550
45	DEL SUR	USS 68 BRITALIA	Carrera 81C # 48 - 25 Sur	50S-40335712
46	DEL SUR	UPA 46 SANTA RITA	Calle 37a No. 39b - 53	50S-40226857

Nota: Es necesario verificar las anteriores direcciones de acuerdo a la actualización de la nomenclatura de la UAECD- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

Tabla 5. Predios de propiedad o que están bajo la administración de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E,** a los cuales se les realizara el INVENTARIO DE PREDIOS

No.	UNIDAD	SEDE	UBICACIÓN	N°. MATRICULA
1	USME	LOTE CIUDADELA BOLONIA	KR 7A ESTE 76D 20 SUR	050S-40351154
2	USME	LOTE VIRREY IMPLANTACION DEL HOSPITAL NIVEL II	KR 9 92A 00 SUR - KR 2 A ESTE 92 15 SUR	050S-40612300
3	USME	CAMI DANUBIO	CL 65 SUR 7 D 90	050S-40564738
4	USME	LOTE CAMI USME	CL 135 A SUR No. 12 A - 35	050S-40031588
5	NAZARETH	CDPH PARQUE TÉMATICO CHAQUÉN	KM 34 VIA USME - CORREGIMIENTO NAZARETH	050S-390395
6	NAZARETH	BETANIA	RURAL	050S-40386662
7	TUNAL	HOSPITAL EL TUNAL - PREDIO ARCHIVO	CL 35 sur No. 28 - 45	050S-40265560
8	VISTA HERMOSA	MANUELA BELTRAN-LOTE	CARRERA 45 N. 69 G 17 sur	050S-40517041

Tabla 6. Predios de propiedad o que están bajo la administración de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E,** a los cuales se les realizara el INVENTARIO DE PREDIOS

No.	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	N°. Matricula
1	CHAPINERO	JUAN 23	CALLE 76 No.21-10	
2	CHAPINERO	RIONEGRO	AVENIDA 95 No.39-20	50C1051042
3	CHAPINERO	SAN FERNANDO	CALLE 72 No.47-75	50C1525009
4	ENGATIVA	PARIS GAITAN	CARRERA 86 86-26	50C104181
5	ENGATIVA	NORMANDIA	CLL 48 NO 73A-55	50C675658

No.	Unidad	SEDE	UBICACIÓN	N°. Matricula
6	ENGATIVA	NORMANDIA	CLL 48 NO 73A-51	50C675657
7	ENGATIVA	EMAUS COLEGIO	CRA 123 NO 64-31	50C297195
8	ENGATIVA	GRANJA	CRA 83 NO 78-53	50C1579801
9	ENGATIVA	GRANJA	CLL 78 NO 82-96	50C1365281
10	ENGATIVA	GRANJA	CLL 78 NO 84-10 GRA	50C1473786 50C179474
11	SUBA	SALUD PUBLICA	KR 90 # 144 - 60	50N382061
12	SUBA	SAN CAYETANO	CL 119 94 D 34 CARRERA 94 F NO 119 - 20 (USS Cerrado)	50N20190671
13	SUBA	NUEVA ZELANDIA	CLL 179 7 43A-48	
14	USAQUEN	VERBENAL	LOTE CARRERA 11 N0. 187-34	050N20198082
15	USAQUEN	VERBENAL	LOTE CARRERA 11 N0. 187-34	050N00597826
16	USAQUEN	ARCHIVO VERBENAL	Cra. 15 No. 188A-64	
17	USAQUEN	ARCHIVO CENTRAL	KR 46 No. 132 - 05	50N 846115
18	SIMON	SIMON BOLIVAR	CL 164 22 78	50N00459698

Tabla 7. Predios de propiedad o que están bajo la administración de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E,** a los cuales se les realizara el INVENTARIO DE PREDIOS

No.	Unidad	Sede	Ubicación	N°. Matricula
1	Centro Oriente	Bodega Cruces - Archivo	CL 1C No 5A - 21	050C363041
2	Centro Oriente	Sede Administrativa	CL 34 No 5 - 43	050C1162817
3	Centro Oriente	Sede Salud Pública	KR 19A No 23A - 25	050C01899942
4	Rafael Uribe Uribe	Bodega Diana Turbay	KR 1F No 48X - 40 SUR	050S40567579
5	Rafael Uribe Uribe	Antonio Nariño	CL 15 SUR 15 - 70	050S40417683
6	Rafael Uribe Uribe	CAMI Diana Turbay (Actual)	KR 1F No 48X - 40 SUR	050S00000000
7	Rafael Uribe Uribe	Lote Antonio Nariño	CL 15 SUR 14 - 85	050S40424950
8	Rafel Uribe Uribe	Quiroga	CL 31B SUR No 23B - 14	050S00000000
9	San Cristóbal	Bodega San Blas - Inventario de Baja	KR 3 ESTE No 18A - 75 SUR	050S00676403
10	San Cristóbal	Los Libertadores	Calle 58 Sur 14 - 80 Este	O50S00961146
11	Santa Clara	Lote - en Sucesión	Municipio de Zipaquirá Vereda La Fragua - Lote Zelandia	176 - 76566

Tabla 8. Predios de propiedad o que están bajo la administración de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E,** a los cuales se les realizara el INVENTARIO DE PREDIOS

No.	UNIDAD	SEDE	UBICACIÓN	No Matricula Inmobiliaria
1	FONTIBON	SEDE ADMINISTRATIVA	CRA. 104 No. 20C-21	50C-36698
2	FONTIBON	LOTE PARQUEADERO	CRA. 104 No. 20C-37	50C-106145
3	FONTIBON	Antiguo CADE-SEDE ADMINISTRATIVA	Cra 98 No. 16A-60	DADEP
4	PABLO VI BOSA	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES:	Cra 77 I BIS Nº 69 B-97 SUR	50S-194049
5	PABLO VI BOSA	ADMINISTRATIVA 1:	CRA 77 I BIS No 69 B 76 SUR	50S-486664
6	PABLO VI BOSA	LOTE SAN BERNARDINO: Se guardan bienes de la institución	CARRERA 87 No 74 C 28 / CRA 87 J Nª 78-50 SUR.	050S-40070077
7	OCCIDENTE DE KENNEDY	LOTE SAN ANDRESITO	Calle 9 No. 35-18	50C-672598
8	OCCIDENTE DE KENNEDY	OFICINA 104 CHINCHINA	Carrera 9 No. 11-11 Of. 104 Edificio Los Cafeteros Municipio de Chinchina, Caldas,	100-89783
9	OCCIDENTE DE KENNEDY	OFICINA 601 EDIFICIO CHICO 93	Carrera 15 No. 93-75 Of.601 Edificio Banco Ganadero	50C-1436065
10	DEL SUR	LA MEXICANA LOTE	CALLE 34 BIS A SUR No 91 C 35 IN 1	50S-40239788
11	DEL SUR	ASDINGO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	Calle 9 No. 39-46	50C-1060115

Nota: Es necesario verificar las anteriores direcciones de acuerdo a la actualización de la nomenclatura de la UAECD- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

El Catastro Físico Hospitalario debe contener como mínimo la siguiente información de los predios relacionados en la Tabla No. 1, 2, 3, 4 y de los demás predios que se encuentren bajo la administración de las Subredes:

1. Presentar el plan de trabajo, personal y cronograma que describa las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo a los lineamientos para la presentación del plan de trabajo e informes. **(HABILITANTE)**

2. Previo a la etapa de actualización del levantamiento topográfico y arquitectónico y antes de iniciar los recorridos de reconocimiento de la infraestructura es necesario hacer una labor de recolección y consolidación de la información física, técnica, conceptual, operativa, legal, asistencial, administrativa, de funcionamiento que permita determinar el desarrollo de la actualización catastral hospitalaria y su digitalización.

3. Adelantar un estudio de reconocimiento de la infraestructura y dotación y planificar el desarrollo de las actividades: para precisar la cobertura del Catastro Físico Hospitalario, para estructurar un plan de acción con base en el número de puntos de atención donde funciona la Subred, su nivel y su ubicación geográfica.

4. Dentro del desarrollo de las actividades es necesario por lo menos:

   a. Recolección de información de funcionamiento de la infraestructura a evaluar, actualización y digitalización de soportes.
   b. Actualización y digitalización del levantamiento topográfico y la información legal del predio
   c. Actualización, digitalización e impresión del levantamiento arquitectónico (plantas, fachadas, cortes, cubiertas) Si existen planos, deberán ser actualizados, si por el contrario no existen planos, deberán ser realizados los levantamientos.

5. Registrar la información conforme a cada uno de los formatos establecidos en el Manual de Catastro Físico Hospitalario expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 293 de 2004).

2.4.2 DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CATASTRO FÍSICO HOSPITALARIO

2.4.2.1 DATOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA

En cuanto a este tema, se deben diligenciar los formularios del Manual del Catastro Físico Hospitalario del Ministerio de Salud:

a. Identificación
Corresponden a los datos generales como son: Departamento y Municipio. Para los casos de ubicación rural corresponderá a corregimiento, vereda, inspección de policía o cualquier otro tipo de conglomerado. También se consignará la dirección el teléfono y el fax, en caso de existir.

b. Esquema de Ubicación o Localización
De manera general se localizará el lote, la edificación y los elementos significativos como ríos, vías, etc que tengan cierta influencia con la institución y que estén cercanas al predio.

c. Afectaciones
Estas se subdividen en naturales y contaminantes. Las primeras obedecen a aquellas cuyas características son propias de la región o de la topografía del terreno, que generan alteraciones en el desempeño de los servicios de la Institución. Para la respuesta se considerará la observación directa y la información de los habitantes de la región y de los funcionarios que laboran allí. En cuanto a las afectaciones contaminantes, corresponden a las que se por alteraciones ocasionadas al ambiente por terceros como son basuras, desechos, ruido, polvo, etc.

d. Datos Jurídicos.
Es importante establecer quién es el propietario del inmueble explorando al máximo para tener la certeza de la tenencia, preferiblemente mediante escritura pública. Puede presentarse el caso de que el predio tenga un propietario y el inmueble otro lo cual debe ser consignado en el formulario.

e. Atributos Catastrales:
Situación predial: Dirección actual, Barrio, UPZ, Localidad, No. de Lote Catastral. Tenencia (legalidad): Documentos de titularidad (deberán entregarse copia digital de la Escritura Pública, Convenio, Comodato, Acta de entrega, contrato de arrendamiento, etc), CHIP, Matrícula Inmobiliaria y linderos del predio.

f. Áreas
Las áreas deben corresponder a las consignadas en los planos arquitectónicos, (área total del lote, plano de localización, área total construida, etc.).

g. Área Construida
Señalar el área total de la edificación o la suma de las áreas en caso de contar con más de una edificación.

h. Atributos Arquitectónicos (Planos arquitectónicos: plantas, fachadas y cortes de cada una de las instituciones**)**

- Levantamiento y recolección de la siguiente información:

Se deberá realizar un levantamiento arquitectónico de las sedes de servicios de salud enunciadas en las Tablas No.1, 2, 3 y 4. Se deberán entregar planos de plantas, fachadas, cubiertas y mínimo dos cortes. Deberá ser entregado digitalizado e impreso en formato DWG (AutoCad 2016), totalmente editable en los rótulos de la entidad, los planos y la información arquitectónica deberán presentarse georreferenciados y/o en coberturas geográficas elaboradas en SHP en sistema de coordenadas MAGNA- SIRGAS y entregadas en una geodatabase.

-Documento con especificaciones arquitectónicas:

-Matriz de recopilación de información arquitectónica con variables como cuadros de áreas, áreas por servicios, altura, categorización de estado de la edificación con definición de variables para la medición.
-Matriz de análisis de estado actual vs cumplimiento de norma.
-Conclusiones, recomendaciones y planes de mejoramiento arquitectónico en cuanto a mejoras físicas u obras de mantenimiento, cuando detecten mal estado (filtraciones, fugas, etc)

- Registro fotográfico de cada institución en formato JPG o PNG con resolución mínima de 3 megapíxeles y PDF, de fachadas e interiores accesos, puntos fijos, espacios principales, servicios generales, estructura y demás espacios que se consideren pertinentes para establecer la condición del inmueble.

i. Atributos Topográficos

Actualización y digitalización del levantamiento topográfico y la información legal del predio.

Se deberá entregar planos topográficos debidamente firmados por el Ingeniero Topográfico con la Matrícula Profesional. Deberá ser entregado digitalizado en formato DWG AutoCad 2016 totalmente editable en los rótulos de la entidad.

La vinculación para obtener la georreferenciación se realizará a través del arrastre de coordenadas desde vértices geodésicos del IGAC o la determinación de puntos de amarre con una precisión mínimo de tercer orden (topográfico). En caso de cumplirse estándares de calidad mayores (puntos geodésicos de segundo o primer orden), debe dejarse constancia en el metadato asociado al punto.

j. Características del Terreno.

Realizar la georreferenciación a través de una base de datos geográfica (geodatabase) con el sistema de coordenadas MAGNA- SIRGAS que contenga la siguiente información:

a. Nombre del predio: Hospital, CAPS, Unidad de Servicios de Salud, Archivo, Sede Administrativa, Parqueadero, Lote, etc.
b. Localización urbana: Dirección actual, Barrio, UPZ, Localidad, No. de Lote Catastral, CHIP y Matricula Inmobiliaria
c. Tamaño: Áreas del lote, número de edificaciones, número de pisos y/o niveles por cada edificación, área de construcción por cada edificación y total, área libre.
d. Coordenadas geográficas.

k. Atributos Urbanísticos y Ambientales

a. Toda la información digital referente a Norma Urbana: uso del suelo, sector normativo, actividad y tratamiento emitido por la autoridad competente.

b. Análisis de Áreas de Amenaza por inundación y por remoción en masa, emitido por la autoridad competente.

l. Edificios.

Se debe establecer la fecha en que se empezó la construcción de la institución, la fecha en que se terminaron las obras y la fecha en que inició su funcionamiento, con el objeto de conocer la edad de las edificaciones y su posible deterioro.

m. Atributos del estado actual de la Estructura:

a. Informe general de verificación del estado de la estructura analizando sus especificaciones y su concordancia con la norma firmado por un ingeniero civil.
b. Verificar la existencia del estudio de sismo resistencia o reforzamiento estructural para las "edificaciones indispensables" donde se presta los servicios de cirugía, salas de cuidados intensivos, salas de neonatos, atención de urgencias y hospitalización; debe incluir la siguiente información:

- Año de construcción de cada edificación por predio.
- Zona de amenaza sísmica (baja, intermedia, alta)
- En caso de haberse realizado el reforzamiento sísmico especificar el año de la realización de las obras.

n. Estado de Conservación

Relacionar el estado de conservación de cada uno de los espacios que conforman la edificación, identificando además los servicios que se prestan en cada uno de ellos.

o. Estado de Conservación de Ambientes

Se debe describir las edificaciones existentes por cada uno de los pisos y los espacios, su uso y ambiente conforme con los planos arquitectónicos.
Todo espacio debe tener plenamente identificado el uso en caso contrario se procederá a señalar espacio sin uso definido.
Una vez identificado el ambiente, se procede a valorar el estado en que se encuentran los materiales constructivos y los elementos que lo componen. El resultado de la valoración se definirá como (bueno, R (regular) o M (malo), según sea el caso.

En los planos se deben identificar en colores diferentes las zonas que prestan los diferentes servicios hospitalarios.

p. Obras Exteriores.

Se refiere a aquellas que constituyen los elementos externos a las edificaciones como andenes, vías internas, sardineles, zonas de parqueo, cerramiento, iluminación exterior y zonas verdes. Se debe establecer el tipo de material predominante que conforma las obras exteriores, además se debe definir su estado físico.

q. Atributos Generales

a. Servicios públicos: Descripción de los servicios con los que cuenta el predio.
b. Descripción del servicio de la infraestructura: consultorios, baños y áreas de apoyo.
c. Equipamiento de cada institución, clasificándolo de acuerdo a si es móvil o fijo (calderas, plantas eléctricas, equipos de lavandería, cocina, transporte y equipo médico).
d. Si existe un inventario de equipos biomédicos, incluir una copia en medio magnético.

2.4.2.2 ESTADO DE LOS EDIFICIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

a. Estado de las Edificaciones.

El objeto es identificar el grado de deterioro de las edificaciones, en primera instancia se determinan el número de edificaciones, en caso de que se encuentre alguna en construcción se debe indicar cuando se inició la construcción y para cuando se proyecta ocupar y dar al servicio. Para aquellas edificaciones que están terminadas y en servicio, se detallará: Columnas, muros, cubierta, fachadas, entre otros. A estos elementos se le debe reportar el tipo de material y al lado el grado de deterioro o sea su estado físico. Existe la posibilidad de hacer alguna observación si se requiere aclaración.

b. Acueducto (Servicios Públicos)

Comprende varios elementos: El suministro de agua cruda que puede ser uno o varios, en el caso de ser la alternativa "otro" se debe referenciar cual es. La frecuencia de distribución, se

refiere al tiempo en que la institución recibe los servicios. En la parte concerniente a la fuente del agua, se debe tener en cuenta que es, donde se toma el servicio, bien sea por parte del municipio, corregimiento, vereda o el mismo hospital directamente; de igual manera debe consignarse como se transporta el servicio, si es mediante tubería o acarreo (por tanques móviles) o cualquier otro como canales.

Establecer si el agua que se consume tiene tratamiento mediante planta y como se distribuye por toda la institución, si es mediante gravedad o empleando un sistema de bombeo, además si la presión que se obtiene es buena, regular o mala.

En cuanto al almacenamiento, si este existe, se debe describir si es mediante tanques elevados o subterráneos, su capacidad en metros cúbicos y estado de conservación.

c. Acometida o fuente de suministro de agua:

Si existe suministro de acueducto indicar el número de acometidas, su diámetro y material. Si existen pozos profundos que abastecen la institución indique su número, el diámetro en pulgadas y la profundidad en metros. En el recuadro de otras fuentes de suministro indique cuál o cuáles abastecen el hospital.

d. Tanques de Agua Cruda:

Existen tanques de agua cruda: Revisar si el hospital dispone de almacenamiento mediante tanques de agua cruda, identificando cada uno. Si son baterías de tanques prefabricados interconectados (por ejemplo, varios tanques Tipo Eternit de 1.000 litros cada uno), considérelos como uno sólo.

-**Tipo de Tanque:** Señalar si es elevado, enterrado o a nivel de superficie.
-**Capacidad**: Calcular el volumen útil del tanque en metros cúbicos (M3, sin utilizar decimales)
-**Frecuencia de lavado**: Indicar en meses la frecuencia con la que se lavan los tanques.
-**Estado:** La evaluación del estado del tanque se hará visualmente y se consignará de acuerdo a su estado: Bueno (B), Regular (R) o Malo (M). Para determinar el estado de los tanques es importante tener en cuenta aspectos tales como: inspección y mantenimiento, impermeabilización, existencia de bastones de ventilación, entre otros.

e. Tratamiento Propio (interno) de agua:

Existe Planta de Tratamiento: Señalar si existen o no dentro del hospital plantas de tratamiento de agua.

Tipo de Tratamiento: El tratamiento que se da al agua en cada planta puede ser de tres clases diferentes Especiales (E), Físicos (F) o de Desinfección (D).

f. Control de calidad de agua:

Existe control de calidad del agua antes del consumo: Si el hospital controla regularmente la calidad de su agua, indique la clase de control que efectúa y la frecuencia en que éste se hace.

2.4.2.3 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y REDES

a. Tanques de Agua Potable:

Existen tanques de agua potable: Señalar si existen o no tanques de agua potable.

Si el hospital cuenta con tanques de agua potable (entendiendo por tal el agua tratada por algún procedimiento de purificación dentro del hospital o en el acueducto municipal); identifique los tanques de mayor volumen con un número, señalando:

- **Tipo de tanque**: Elevado, enterrado o superficial;
- **Capacidad**: Expresada en metros cúbicos (M3) útiles sin decimales;
- **Estado:** Bueno (B), Regular (R) o Malo (M), de acuerdo a una inspección visual.
- **Frecuencia de lavado**: Expresada en meses

b. Red General de Distribución:

Verificar por medio de planos y con colaboración de personal del hospital que trabaje en mantenimiento, las redes generales de distribución, darles un número consecutivo, indicar si funcionan por presión, gravedad o bombeo, establecer su diámetro en pulgadas y el código del material.

c. Equipo Contra Incendios:

EXISTE EQUIPO CONTRA INCENDIOS: Señalar si existe equipo contra incendios. Si existe, identificar las bombas y establecer si estas funcionan ó no. Verificar si existen los siguientes elementos o algunos de ellos: siamesas, hidrantes, tablero eléctrico, conexión al sistema de emergencia, tanque hidroacumulador, equipo de velocidad variable o sistema diesel. De la red contra incendio establecer si es de siamesa y/o de cuarto de bombas, así como el código del material y el diámetro.

d. Sistema de Calentamiento de Agua:

Existe sistema de calentamiento central Verificar si el hospital posee sistema de calentamiento central y si existe tanque de agua caliente.

Existe red de agua caliente Verificar si existe red de recirculación y/o bomba de recirculación. Pase a numerar la red de agua caliente y la de recirculación si la hay, establecer su diámetro en pulgadas, su código de material y si ésta tiene recubrimiento o no.

2.4.2.4 INSTALACIONES SANITARIAS, RECOLECCIÓN DE BASURAS Y GASES MEDICINALES

a. Evacuación de aguas residuales:

Existe conexión alcantarillado público Ubicar por medio de planos y en terreno si existe conexión al alcantarillado público para la evacuación de aguas residuales. Indique el tipo de conducción interna de estas aguas en la institución, si dentro de la institución hay sistema independiente para aguas negras y para aguas lluvias ó si se conducen mezcladas. Y si este funciona por gravedad o bombeo.

Existe tratamiento de aguas residuales Verificar si existe tratamiento de aguas residuales.

b. Recolección de basuras:

Existe servicio público de recolección de basuras Verificar si existe o no servicio público de recolección de basuras. Existe manejo de basuras, se separa ó si es general (mezclada). Confirmar si la basura es evacuada del hospital: por un operario del hospital, en carros, o por ducto.

c. Clasificación de desechos:

Existe clasificación de desechos Verifique con el administrador de la institución o con el encargado de servicios generales en que forma disponen la basura especial hospitalaria y si existe o no clasificación de desechos. Verificar si existe reciclaje.

d. Tratamiento y disposición final:

Existe tratamiento: Con el administrador de la institución o con el encargado de servicios generales verificar si existe tratamiento de la basura hospitalaria, si tienen un relleno propio, si la incineran o si existe otro tipo de tratamiento. Por último, indique si la disposición final se hace por servicio público de recolección o por otro medio.

e. Desagües (alcantarillado)

Se refiere esta parte, a la manera como se evacuan los líquidos y las aguas negras, si están conectadas a la red pública o si se dispone de un medio propio. El sistema de evacuación de aguas lluvias también hace parte de los desagües que debe poseer la institución. En cuanto al manejo de aguas residuales, se debe investigar si lo hacen mediante planta de tratamiento, filtración, campo libre, pozo séptico, ninguno u otro, definiendo cuál es este último.

La evacuación de residuos líquidos se puede hacer por gravedad o bombeo.

f. Central de gases:

Existe central de gases: Verificar si es de oxígeno independiente, óxido nitroso independiente ó si están en el mismo sitio, y su estado en que se encuentra la central: Bueno, regular o malo.

g. Centrales de vacío o succión y aire comprimido:

Existe central de vacío o succión Verificar el número de bombas y el estado de la central: Bueno, regular o malo.

Existe central de aire comprimido Indicar el número de compresores y el estado de la central: Bueno, regular o malo.

h. Redes de distribución:

De acuerdo al tipo de gas que exista, establezca el tipo de material y el estado de la red: Bueno, regular o malo.

i. Residuos sólidos.

Forma de eliminación de residuos sólidos: por recolección pública, quema, incineración, campo abierto y el relleno. Se hace salvedad que se refieren al manejo que le da directamente la institución.

j. Puntos hidráulicos y salidas sanitarias por pisos

Puntos hidráulicos de agua fría: Identificar y cuantificar el número puntos hidráulicos de agua fría, clasificarlos según su estado bueno o malo.

Puntos hidráulicos de agua caliente: Identificar y cuantificar el número puntos hidráulicos de agua caliente, clasificarlos según su estado bueno o malo.

k. salidas sanitarias: Identificar y cuantificar el número salidas sanitarias correspondientes al número de aparatos, clasificarlos según su estado bueno o malo.

2.4.2.5 ENERGÍA ELÉCTRICA – EQUIPOS Y VEHÍCULOS

a. Sistema eléctrico.

Se clasifica en tres aspectos básicos: El suministro de energía, que puede ser por la red pública a la Empresa Local de Energía, planta propia u otra, señalando cual es esta última. Verificar si existe o no transformador, en caso afirmativo indicar si es propio o no, su capacidad en KVA y si posee contador. Señalar la existencia o no, así como el estado de la planta eléctrica; en caso de existir señalar su capacidad (lo cual se verificará en la placa respectiva) en KVA y estado.

Señalar la periodicidad del servicio y los problemas más relevantes que se presenten.

b. Transformador eléctrico

- Posee transformador eléctrico
- El transformador está al interior de la institución
- Capacidad: Verifique en la placa y con el responsable del área en la institución la capacidad en KVA (kilovoltio amperios) del transformador.
- Voltaje Primario: Verificar en CODENSA.
- Voltaje Secundario: Medir directamente con el instrumento apropiado el voltaje real que entrega el transformador.
- Tipo: Verificar si es monofásico o trifásico.
- Pararrayos: Verificar si posee o no pararrayos.

c. Subestación y tablero principal:

- Tiene Contador de Energía: Cuando exista un contador de energía indique si se trata de energía activa o reactiva, o si existen ambos.
  Verifique con el administrador, con el técnico electricista o el encargado de servicios generales si la institución posee tablero principal.
- Número de circuitos en tablero principal: Consigne el número de circuitos del tablero principal de distribución.

- Capacidad del totalizador: Consigne la carga en amperios del totalizador del tablero principal.
- Cargas: Carga instalada, corresponde a la sumatoria de cargas del diagrama unifilar,
- Carga medida: Medir directamente con el instrumento apropiado, realizar la medición dos veces en el día, es aconsejable hacer la primera medición hacia las diez de la mañana y la segunda en las primeras horas de la tarde, promedie las dos medidas obtenidas

d. Planta eléctrica de emergencia:

- Hay planta eléctrica propia Verificar Si tiene Planta eléctrica de emergencia
- Capacidad KVA: Consigne la capacidad en KVA (kilovoltio amperios) o KW (kilovatios), según el caso, que genera la planta eléctrica; este dato lo encontrará en la placa del generador.
- Tipo: Verificar si es monofásica o trifásica.
- Voltajes: Voltaje generados por la planta; este dato lo encontrará en la placa de la planta.
- R.P.M.: Consigne las revoluciones por minuto con que funciona normalmente la planta. Este dato lo encuentra en la placa del generador.
- Transferencia: Si la planta tiene transferencia manual o automática de la carga eléctrica.
- Conectada a cuáles tableros: A cuáles tableros está conectada la planta eléctrica. Tome este dato del diagrama unifilar.

e. Identificación de circuitos por tablero:

- Tablero: Consigne el número del tablero de las instalaciones Eléctricas. Cargas de iluminación o tomacorrientes de los que no se logre identificar el tablero y circuito al que pertenecen mediante conmutación o switcheo se reúnen en un "tablero ficticio" con el índice cero (0). y se procede como con los demás.
- Código de espacio. Indique el edificio, piso y espacio en donde se encuentra ubicado el tablero, sea intermedio o final.
- El tablero esta aterrizado: El tablero tiene polo a tierra.
- El tablero tiene totalizador: El tablero tiene totalizador e indique de que tipo es.
- Breaker: En cada tablero los breakers se numeran en forma consecutiva de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha. Consigne el número del breaker y su capacidad en Amperios, aunque no tenga carga. Cuando está libre el espacio (sin breaker) numérelo y ponga una raya (-) en el espacio reservado para la Capacidad y Localización del consumo. Un breaker trifásico debe descomponerse en cada una de sus tres líneas, cada una de ellas con su capacidad respectiva; de la misma forma, en el caso de breakers bifásicos.
- Localización del consumo: Identificar los tableros o cargas servidos por cada breaker. Un mismo breaker puede tener salidas en varios espacios

f. Iluminación: el sistema de iluminación se ha dividido según los vatios de cada lámpara en 40W, 80W, 100W:

Verificar el número total de lámparas de cada tipo, indique cuantas se encuentran en mal estado. Si hay instalación para una lámpara, pero no se encuentra físicamente instalada en el momento o no está en funcionamiento se define como mala, cuando haya lámparas con carga diferente a las

especificadas, coloque los wats correspondientes y proceda a contabilizarlas y clasificar las malas.

Total de carga actual iluminación watts: totalice en Watts (Vatios) el consumo actual de iluminación dependiente del breaker en cada espacio.

g. Sistema de tomacorrientes:

Separe el número de tomacorrientes y el consumo según sean monofásicos de 110 voltios, bifásicos de 220 voltios o trifásico de 220 voltios. Consigne la cantidad de tomacorrientes con su correspondiente carga real actual, inclusive sirviéndose de la pinza voltiamperimétrica, clasifique los que se encuentran en mal estado. Un equipo trifásico debe cargarse a tres tomacorrientes diferentes, cada uno con un tercio de su carga en watts; así, un motor de 3.000 watts se carga a tres tomas (cada una correspondiente a una línea y su breaker), cada una con una carga de 1.000 wats.

En forma similar deben manejarse los tomacorrientes con equipos bifásicos de 220 voltios. Cuando se trate de equipos, cuchillas o tableros conectados directamente y sin mediar tomacorriente consigne la carga actual.

- **Salidas especiales:** Si encuentra otro tipo de salida diferente a las especificadas, bien sea de iluminación o tomacorrientes, consígnela con su respectiva carga
- **Total carga actual tomas**: totalice en Watts (Vatios) el consumo actual de los tomacorrientes dependientes del breaker en cada espacio.
- **Total carga actual circuito**: Consigne la suma de la carga total en Watts del circuito (iluminación más tomacorrientes más salidas especiales), de cada espacio.
- **Gran total carga actual del tablero**: totalice las cargas actuales de los circuitos en Watts (vatios) en la carga actual del tablero.

2.4.2.6 EQUIPOS MEDICOS.

Recoger la información del equipamiento médico que posea la institución. Se indicará su nombre común, si su instalación es fija o móvil; se considera fijo cuando está anclado permanentemente con tornillos, tubería, etc. o las características como tamaño o peso no permite su desplazamiento a otro lugar. En cuanto al código del equipo se tomará como referencia el código internacional, en caso de duda se solicitará apoyo a la S.D.S

Se escribirá la marca, referencia o modelo, cualquiera de las tres alternativas será válida. En caso de que exista un inventario interno se indicará el servicio al cual este asignado o donde permanezca la mayor parte del tiempo e indicar si el equipo está en funcionamiento o fuera de servicio.

a. Ubicación del equipo:

Identificar edificio, piso y espacio y el servicio, unidad y ambiente en donde está ubicado el equipo. Para equipo instalado en forma permanente en una ambulancia se indica servicio y

unidad del Garaje o Parqueadero y el código de ambiente de ambulancia En caso de ser un equipo compartido, escribir el nombre de los servicios en el que se comparte.

b. Registro histórico:

- Código del equipo
- Nombre del equipo
- Número del activo: consulte al almacenista y consigne el número de inventario del equipo en el kárdex del almacén.
- Código internacional: código internacional ecri equivalente al código del ministerio de salud y protección social)
- Forma de adquisición:
- Año de compra o adquisición
- Año de instalación:
- Costo de adquisición: señalado en el kárdex de almacén o en las facturas de compra.
- Marca, modelo, tipo, número de serie, número de catálogo, año de fabricación del equipo, fabricante, representante, nombre, país, ciudad, teléfono y fax con ayuda del almacenista consigne esta información que debe encontrarse en la placa del equipo, catálogos, planos o documentos de compra.

c. Registro Técnico:

- Fuentes de alimentación: fuentes de alimentación del equipo.
- Registro apoyo técnico: verificar el tipo de manuales y planos que existan del equipo. Identifique el uso del equipo: médico, básico o de apoyo.
- Clase de tecnología predominante: clase de tecnología predominante del equipo (equipo eléctrico, electrónico, mecánico, electromecánico, hidráulico, neumático, vapor o solar).
- Clasificación biomédica: la clasificación biomédica del equipo (si el equipo se utiliza para diagnóstico, para tratamiento, para rehabilitación, para prevención o es para análisis de laboratorio).

d. Evaluación física y funcional del equipo:

NOTA: Esta evaluación debe realizarse en presencia del operador del equipo, el jefe de mantenimiento y el almacenista.

- Evaluación física y funcional:
- El equipo es fijo o es móvil: verificar si el equipo es fijo es decir si está instalado en forma permanente o si es móvil.
- El equipo tiene mantenimiento: cuando recibe mantenimiento regular indique si es contratado con terceros, realizado por personal propio de la misma institución o si lo recibe por garantía del proveedor.
- En cada una de las alternativas anteriores indique si ese mantenimiento es preventivo (cuando se hace a intervalos regulares y en forma programada), o correctivo (cuando se realiza solamente a raíz de daños o desperfectos ocurridos).
- El equipo es propio: cuando el equipo no sea propio indique si es de una firma o de un médico u otro (puede ser prestado alquilado o estar en comodato).

- El equipo está ubicado en el lugar asignado: si no está ubicado en el lugar asignado indique porque motivo: porque está en reparación, en mantenimiento, está prestado, está instalado fuera de la institución, está en almacén o está dañado. Si existe otro motivo indíquelo.
- Funcionamiento: verificar si el equipo funciona normalmente, si su funcionamiento es irregular, o si se encuentra fuera de servicio indique las causas de la irregularidad.

e. Recomendaciones para reparación o mantenimiento:

Señalar la mejor alternativa para reparación o mantenimiento del equipo (mantener, reparar, desechar, reponer, devolver o reubicar). Consigne brevemente las recomendaciones que considere más importantes, relevantes o urgentes para recuperar el equipo, evitar daños inmediatos o para reemplazar el equipo cuando sea obsoleto o inconveniente.

2.4.2.7 VEHICULOS.

En caso de que la institución posea alguna clase de vehículo se deberá indicar cuál es, (lanchas, motos, carros, camionetas, ambulancias, etc.) y los datos de estos: placa, número de motor, modelo, año de adquisición, marca y si está en funcionamiento o inmovilizado. En observaciones se podrá informar si el vehículo está en reparación o si se encuentra inmovilizado, y se deben anotar las razones.

a. Registro histórico:

- Clase de vehículo: consultar la tarjeta de propiedad o matrícula del vehículo, colocando el código intra correspondiente: (01) automóvil, (02) bus, (03) buseta, (04) camión, (05) camioneta, (06) campero, (07) microbús, (08) ambulancia, (09) volqueta, (10) motocicleta, (11) otro.
- Número de placa y número de motor: consultar en la tarjeta de propiedad o directamente en el motor del vehículo.
- Año de compra o adquisición: datos a solicitar al almacén del hospital. Consigne al menos la información correspondiente al año de adquisición.
- Costo de adquisición: se refiere al valor en miles de pesos con que ingresó el vehículo a la institución. Este dato lo encontrará en el inventario de almacén o en la factura de compra.

b. Forma de Adquisición:

- Marca y modelo: nombre de la casa fabricante y año de fabricación que figuran en la tarjeta de propiedad.
- Carrocería tipo: de la tarjeta de propiedad coloque el código intra correspondiente: (01) escalera, (02) cabinado, (03) carpado, (05) coupé, (06) station wagon, (07) estacas, (08) furgón, (12) planchón, (13) platón, (14) sedan, (15) tanque, (16) cerrado, (17) panel, (18)
- Color: indique el color.
- Capacidad: característica predominante, definida como personas, toneladas de carga útil o, en el caso de ambulancias, se la determina el número de camillas que pueda transportar. Escriba la unidad de medida que se utiliza para definir la capacidad.
- Vendedor o concesionario: nombre / ciudad / teléfono / fax: corresponden a la firma encargada de suministrar el vehículo, repuestos e información del mismo. Se obtienen de

los manuales del vehículo, del kárdex de proveedores del almacén de la institución o del encargado del mantenimiento.

c. Evaluación física y funcional del vehículo:

- Tiene mantenimiento. Indicar si al vehículo se le realizan procedimientos regulares de mantenimiento y de qué clase: contratado, propio o por garantía del proveedor y si es de tipo preventivo (regular y programado) o correctivo (respondiendo a daños o fallas ocurridos).
- Características de operación: el funcionamiento del equipo, si su funcionamiento es irregular o se encuentra fuera de servicio.
- Alternativas: señalar la mejor alternativa para reparación o mantenimiento del vehículo (mantener, reparar, desechar, reponer, devolver o reubicar.

d. Observaciones (energía eléctrica, equipo y vehículos)

Se podrá precisar más la información respecto a la marca, estado físico, o razones por las cuales está fuera de servicio como falta de repuestos, mal funcionamiento, etc. Para recoger la información de equipos y vehículos, se hace indispensable apoyarse con el jefe de mantenimiento, el encargado de almacén y/o con los funcionarios que tengan a su cargo la operación de los mismos.

Dependiendo de la complejidad del equipo, donde se precise más información como número de motor, condiciones de operación, si es propio, en comodato, alquilado, si está en garantía de la última reparación, etc

2.4.2.8 NÚMERO DE CAMAS:

Número de Camas: Es necesario contar las camas realmente existentes y en uso corriente en la Institución, y diferenciar las camillas de observación (que se encuentran usualmente en urgencias o en consulta externa) de las camas realmente destinadas a hospitalización. No se tienen en cuenta las camas destinadas al descanso del personal médico o de enfermería. Se entiende por cama hospitalaria aquella destinada a pacientes internados; es decir, pacientes que luego de haber sido evaluados médicamente han recibido orden de permanecer.

2.4.2.9 RECOMENDACIONES

Recomendaciones realizadas por el grupo de profesionales interdisciplinario que permita un mejor funcionamiento de la institución tanto en la parte de la infraestructura física, como en su funcionamiento para la ubicación de equipos, desplazamiento de personal, manejo de residuos sólidos y demás inherentes mejorar la calidad hospitalaria.

2.4.3 DATOS GENERALES DEL PROCESO DE INVENTARIO DE PREDIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Teniendo en cuenta que la subred cuenta con infraestructuras que actualmente se encuentran sin prestación del servicio, cerradas, abandonadas, predios sin construcción, sedes administrativas, sedes de promoción y prevención, entre otras, se debe realizar una descripción del estado actual

de cada uno de los predios que son de propiedad y de los que están bajo la administración de las Subredes Integradas de Servicios de Salud.
Con la información recopilada de las especificaciones técnicas, se debe diligenciar el anexo "*Ficha Inventario de Predios*" el cual contiene una panorámica del estado actual de todos los predios que son de propiedad y de los que están bajo la administración de las Subredes Integrada de Servicios de Salud.

Se debe entregar los siguientes productos:

a. Base de Datos Geográfica.

Realizar la georreferenciación a través de una base de datos geográfica (geodatabase) con el sistema de coordenadas MAGNA- SIRGAS que contenga la siguiente información:

- Nombre del predio: Hospital, CAPS, Unidad de Servicios de Salud, Archivo, Sede Administrativa, Parqueadero, Lote, etc.
- Localización urbana: Dirección actual, Barrio, UPZ, Localidad, No. de Lote Catastral, CHIP y Matricula Inmobiliaria
- Tamaño: Áreas del lote, número de edificaciones, número de pisos y/o niveles por cada edificación, área de construcción por cada edificación y total, área libre.
- Coordenadas geográficas.

b. Identificación
Corresponden a los datos generales como son: Departamento y Municipio. Para los casos de ubicación rural corresponderá a corregimiento, vereda, inspección de policía o cualquier otro tipo de conglomerado. También se consignará la dirección el teléfono y el fax, en caso de existir.

c. **Esquema de Ubicación o Localización**
De manera general se localizará el lote, la edificación y los elementos significativos como ríos, vías, etc que tengan cierta influencia con la institución y que estén cercanas al predio.

d. Datos Jurídicos.
Es importante establecer quién es el propietario del inmueble explorando al máximo para tener la certeza de la tenencia, preferiblemente mediante escritura pública. Puede presentarse el caso de que el predio tenga un propietario y el inmueble otro lo cual debe ser consignado en el formulario.

e. Atributos Catastrales:
Situación predial: Dirección actual, Barrio, UPZ, Localidad, No. de Lote Catastral. Tenencia (legalidad): Documentos de titularidad (deberán entregarse copia digital de la Escritura Pública, Convenio, Comodato, Acta de entrega, contrato de arrendamiento, etc), CHIP, Matrícula Inmobiliaria y linderos del predio.

f. **Áreas**
Las áreas deben corresponder a las consignadas en los planos arquitectónicos, (área total del lote, plano de localización, área total construida, etc.).

g. **Área Construida**
Señalar el área total de la edificación o la suma de las áreas en caso de contar con más de una edificación.

2.5 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

2.5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HABILITANTE

2.5.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

Como experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo diez (10) años de antigüedad en su constitución contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, para las personas jurídicas. La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en los certificados de existencia y representación y/o inscripción en el registro de proponentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como NO HABILITADO para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

Las personas naturales, deberán acreditar que tiene como mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de unión temporal o consorcio, la experiencia será como mínimo diez (10) años de alguno de los que conforman la unión temporal o el consorcio

En el caso de unión temporal o consorcio, por lo menos uno de los miembros debe cumplir con la experiencia general mínima de diez (10) años.

2.5.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

El proponerte deberá acreditar experiencia específica en máximo (3) certificaciones de contratos en los últimos diez (10) años, cuyo objeto haya sido la realización y/o actualización de catastro físico y/o el levantamiento arquitectónico y/o levantamientos topográficos en edificaciones, que sumados arrojen un área construida cubierta mínima de 15.000 m2.

Los contratos deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en al menos uno (1) de los siete (7) de los siguientes códigos:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
80101600	Gerencia de Proyectos
95121700	Edificios y Estructuras Públicas
95122000	Edificios Estructuras Hospitalarias
95122300	Edificios Estructuras de Salud y Deportivas
81151600	Cartografía
80131800	Servicios de Administración Inmobiliaria

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de celebración.
- Fecha de terminación
- Valor del contrato.
- Área intervenida (m2)
- Cumplimiento del contrato: Excelente, bueno, satisfactorio o cualquier otra expresión similar.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados en Consorcios o Unión Temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación, y este porcentaje debe cumplir con los requisitos de este numeral.

La Subredes no aceptan certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso. No se aceptarán contratos en ejecución para efectos de la experiencia específica.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta podrá ser objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

2.5.1.3 PERSONAL MINIMO:

El proponente relacionará el personal mínimo requerido con el que integrará el equipo de trabajo para cada Subred, para el cual debe estar conformado como se describe a continuación: De conformidad con la normatividad vigente el detalle y descripción del objeto a contratar con sus características y condiciones técnicas, así:

RECURSO HUMANO	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA	HABILITANTE
1. DIRECTOR PROYECTO DE LA CONSULTORIA (INGENIERO CIVIL/ARQUITECTO)	**FORMACIÓN ACADEMICA:** Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido y adjuntar matrícula profesional. **EXPERIENCIA GENERAL:** Deberá tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, lo que acreditará con el aporte del certificado de vigencia expedido por el COPNIA o por el CPNAA	CUMPLE/ NO CUMPLE
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: **(a)** Deberá presentar certificaciones de mínimo dos (2) contratos, cuyo	CUMPLE/ NO CUMPLE

	objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con la elaboración de estudios y diseños para infraestructuras que presten servicios relacionados en el área de la salud o como contratista o asesor o consultor de Catastro Físico en contratos de consultoría con entidades Públicas o privadas que hayan sido celebrado ejecutado y terminado dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de esta negociación conjunta. **Cantidad a presentar en propuesta uno (1).**	
2. INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL	**FORMACIÓN ACADEMICA**: (a) Deberá ser Ingeniero Civil, especialista en Estructuras lo que acreditará con la copia del respectivo diploma y acta de grado, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título de especialista requerido y adjuntar matrícula profesional. **EXPERIENCIA GENERAL** Experiencia general mínima no menor que cinco (5) años contados a partir de la fecha expedición de la matricula profesional, lo que acreditará con el aporte del certificado de vigencia expedido por el COPNIA **Cantidad a presentar en propuesta uno (1).**	CUMPLE/ NO CUMPLE
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Aportar un mínimo de dos (2) contratos de consultoría que se haya desempeñado como ingeniero estructural, mediante certificaciones o contratos que incluyan en sus actividades la evaluación de estructuras con entidades Públicas o privadas que hayan sido celebrado ejecutado y terminado dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de esta negociación conjunta.	CUMPLE/ NO CUMPLE
3. INGENIERO O ARQUITECTO DE CAMPO	**FORMACIÓN ACADEMICA:** Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido y adjuntar matrícula profesional. **EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia general mínima no menor que tres (03) años contados a partir de la fecha expedición de la matricula profesional.	CUMPLE/ NO CUMPLE
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: como contratista o residente o auxiliar de ingeniería /arquitectura o inspector de obra en un mínimo de dos (2) cuyo objeto sea o incluya dentro de alcance "diagnóstico técnico de infraestructura con análisis estructural, y/o de suelos, y/o de redes hidráulico sanitarias, y/o eléctricas, y/o voz y datos y/o similares en edificaciones con entidades Públicas o privadas que	CUMPLE/ NO CUMPLE

	hayan sido celebrado ejecutado y terminado dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de esta negociación conjunta **Cantidad a presentar en propuesta uno (1)**	
4. INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA	**FORMACIÓN ACADEMICA**: Deberá ser Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, lo que acreditará con la copia del respectivo diploma emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido y la respectiva tarjeta profesional. **EXPERIENCIA GENERAL:** Deberá tener experiencia profesional no menor a Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, lo que acreditará con el aporte de la copia de la misma; adicionalmente dicha matricula deberá encontrarse vigente, lo que se verificará a través del aporte de certificado de vigencia expedido por el ACIEM. **Cantidad a presentar en propuesta uno (1).**	CUMPLE/ NO CUMPLE
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia específica en diseños de redes eléctricas, redes de voz, redes de datos y teléfonos como contratista y/o asesor y/o consultor y/o diseñador eléctrico en contratos de obra o de consultoría en un mínimo de dos (2) contratos y/o certificaciones, durante los últimos tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso.	CUMPLE/ NO CUMPLE
5. INGENIERO MECÁNICO Y/O HIDRÁULICO Y/O SANITARIO	**FORMACIÓN ACADEMICA**: Deberá ser Ingeniero Civil, lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido. **EXPERIENCIA GENERAL**: Deberá tener experiencia general no menor a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional en el desarrollo de diseños de redes de gases medicinales o proyectos hidráulicos o sanitarios o redes contra incendio, o redes de ventilación mecánica y aire acondicionado mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones, durante los últimos tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso. **Cantidad a presentar en propuesta (1)**	CUMPLE/ NO CUMPLE
6. INGENIERO CATASTRAL	**FORMACIÓN ACADEMICA**: Deberá ser Ingeniero Catastral, lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido. **EXPERIENCIA GENERAL**: Deberá tener experiencia general no menor a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su	CUMPLE/ NO CUMPLE

	matrícula profesional, lo que acreditará con el aporte de la copia de la misma; adicionalmente dicha matricula deberá encontrarse vigente.	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia específica en el manejo de información geográfica en un mínimo de dos (2) contratos y/o certificaciones, durante los últimos tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso. **Cantidad a presentar en propuesta (1).**	CUMPLE/ NO CUMPLE
7. INGENIERO BIOMEDICO Y/O MANTENIMIENTO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y/O INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y/O BIOINGENIERO	**EXPERIENCIA MÍNIMA:** **FORMACIÓN ACADEMICA**: Deberá ser Ingeniero Biomédico o Mantenimiento Industrial Hospitalario, ingeniería electrónica y/o bioingeniería lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido y la matricula profesional lo que acreditará con el aporte del certificado de vigencia expedido por el COPNIA. **EXPERIENCIA GENERAL:** Deberá tener experiencia profesional no menor a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, lo que acreditará con el aporte del certificado de vigencia expedido por el COPNIA. **Cantidad a presentar en propuesta uno (1).**	CUMPLE/ NO CUMPLE
8. ARQUITECTO AUXILIAR	**FORMACIÓN ACADEMICA**: Deberá ser Arquitecto, lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido y la matricula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA). **EXPERIENCIA GENERAL:** Deberá tener experiencia profesional no menor a un (1) año contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, lo que acreditará con el aporte del certificado de vigencia expedido por el COPNIA. **Nota:** Para cada profesional se le asignará un puntaje de 35 puntos. **Cantidad a presentar en propuesta dos (2).**	CUMPLE/ NO CUMPLE

9. INGENIERO TOPÓGRAFO	**FORMACIÓN ACADEMICA**: Deberá ser topógrafo lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido y adjuntar matrícula profesional. **EXPERIENCIA GENERAL** Experiencia general mínima no menor que tres (3) años contados a partir de la fecha expedición de la matricula profesional, lo que acreditará con el aporte del certificado de vigencia expedido por el COPNIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Aportar un mínimo de dos (2) contratos de consultoría que se haya desempeñado como ingeniero Topógrafo, mediante certificaciones o contratos que incluyan en sus actividades levantamientos topográficos, con entidades públicas o privadas que hayan sido celebrado ejecutado y terminado dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de esta negociación conjunta. **Cantidad a presentar en propuesta uno (1).**	CUMPLE/ NO CUMPLE

NOTA: No se puede ofrecer los mismos profesionales para la presentación de dos, tres o cuatro subredes, en el sentido que el personal mínimo relacionado anteriormente corresponde al dispuesto para ofertar de manera parcial para una sola subred, de allí que si ofertan para más de una subred el personal mínimo requerido será proporcional al múltiplo de las subredes para las cuales oferte.

- Durante la ejecución del contrato, el contratista solo podrá cambiar o sustituir algún miembro de su equipo de trabajo previa aprobación por parte de la Subred, siempre y cuando el nuevo miembro propuesto tenga igual o superiores calidades a las exigidas en el presente pliego y las presentadas en la propuesta respecto del miembro que reemplaza.
- En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
- Equipo mínimo para cada conjunto de predios por Subred.

2.6 OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe contemplar todos los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el "Anexo 8" PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO EXCEL)". La oferta económica debe ser presentada en pesos colombianos, los valores en decimales deben ser aproximados al peso, incluyendo IVA y valor total de la propuesta, con presentación de números enteros sin decimales (ni centavos).

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones.

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

CAPITULO III
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia, de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección señalado para el presente pliego.

3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

Los procesos de evaluación se realizaran atendiendo a los presentes pliegos de condiciones y conforme con los lineamientos generales establecidos los respectivos estatutos de contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE No. 037 de fecha 20 septiembre de 2017, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR No. 27 de fecha 20 de septiembre de 2017, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS NORTE No. 24 de fecha 20 de septiembre de 2017, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS CENTRO ORIENTE No. 27 de fecha 20 de septiembre de 2017.

1. Las condiciones de experiencia del oferente en el campo de que se trate, capacidad jurídica, técnica, financiera, administrativa y operacional.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia planteados en los documentos de necesidad y conveniencia, así como en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la SUBRED.

Las SUBREDES no quedarán obligadas a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

FACTOR		EVALUACIÓN / VERIFICACIÒN
JURÍDICO HABILITANTE		CUMPLE / NO CUMPLE
FINANCIERO HABILITANTE		CUMPLE / NO CUMPLE
SARLAFT HABILITANTE		CUMPLE / NO CUMPLE
TECNICO HABILITANTE - EXPERIENCIA GENERAL		CUMPLE / NO CUMPLE
TECNICO HABILITANTE - EXPERIENCIA ESPECÍFICA		CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICA PONDERABLE		700 PUNTOS
Criterios de Evaluación	**Puntaje**	
Experiencia Específica Ponderable	600	
Industria Nacional	100	
ECONÓMICA		300 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

3.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Se podrán subsanar dentro del término establecido las propuestas cuando:

- La propuesta no se acompañe con las copias requeridas debidamente foliadas.

- Si alguno de los documentos jurídicos, financieros, técnicos (habilitante) y de experiencia estipulados no fue aportado, o es aportado de manera incompleta e ilegible, el área respectiva podrá requerir al proponente para subsanar el número de folio que presente observación dentro de la propuesta, en las condiciones previstas en los presentes términos, los cuales deberán ser allegados o subsanados en el término que establezca la Subred, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.

De acuerdo con lo anterior y conforme con lo establecido en el aparte de "Rechazo de la propuesta", se aclara que los documentos jurídicos a subsanar son los requeridos en el numeral "Requisitos jurídicos" a excepción de aquellos que en el mismo se consideran no subsanables.

Las causales se podrán subsanar por el oferente dentro del término establecido en el requerimiento hecho por la SUBRED NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

3.3 EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente pliego de condiciones de conformidad con lo establecido en **REQUISITOS JURÍDICOS**. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE O NO CUMPLE.**

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Causales de rechazo del presente pliego de condiciones), acarreará el RECHAZO de la misma; por consiguiente, la propuesta no será considerada para la evaluación financiera, técnica, de experiencia y económica.

3.4 EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE O NO CUMPLE;** por consiguiente, la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación de experiencia, técnica y económica.

3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS

La Evaluación Financiera de las propuestas se efectuará sobre los documentos de contenido financiero y el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos.

En caso de que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal, para su evaluación se consolidarán los Estados Financieros de sus integrantes, en forma proporcional a su porcentaje de participación en ésta.

Si es presentada por un Consorcio, los Estados Financieros de sus integrantes se consolidarán sumándolos.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del RUP y los Estados Financieros básicos certificados con corte a 31 de diciembre de 2017, verificando el cumplimiento de los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0.20
	Rentabilidad del Activo ≥ 0.10
Índice de Liquidez	≥ 1,5
Nivel de Endeudamiento	≤ 60%
Capital de trabajo	≥50 % del valor de la propuesta

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la negociación conjunta. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

3.4.1.1. CAPITAL DE TRABAJO

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

Fórmula:	CT = AC – PC

Dónde:

CT	Capital de Trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

CONDICIÓN: DEBE SER COMO MÍNIMO EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

3.4.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100.

Fórmula:	NE = (PT / AT) * 100

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida de los Estados Financieros básicos certificados con corte a 31 de diciembre de 2017, así:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

3.4.1.3 LIQUIDEZ

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente:

Fórmula:	IL= AC / PC = N° de Veces

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en los Estados Financieros básicos certificados con corte a 31 de diciembre de 2017, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión

	Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

3.4.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE / NO CUMPLE)

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación de la Capacidad Organizacional de los proponentes.

Habilitación y Verificación de los indicadores de Capacidad Organizacional

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P

INDICADOR	VALOR SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL / POR EL PATRIMONIO)	≥ 0.20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL / POR EL ACTIVO TOTAL)	≥ 0.10

Cuando se trate de proponentes plurales los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la información financiera contenida en el RUP de cada miembro de la propuesta plural, los cuales se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes.

3.5 EVALUACIÓN SARLAFT (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para la evaluación sarlaft se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones de conformidad con lo establecido en **REQUISITOS SARLAFT**. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE O NO CUMPLE.**

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos (Ver Causales de rechazo del presente pliego de condiciones).

3.6 EVALUACIÓN EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

3.6.1 EXPERIENCIA GENERAL

Como experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo diez (10) años de antigüedad en su constitución contados a partir de la fecha de inscripción en el registro

mercantil y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, para las personas jurídicas. La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en los certificados de existencia y representación y/o inscripción en el registro de proponentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como NO HABILITADO para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

Las personas naturales, deberán acreditar que tiene como mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de unión temporal o consorcio, la experiencia será como mínimo diez (10) años de alguno de los que conforman la unión temporal o el consorcio

3.6.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponerte deberá acreditar experiencia específica en máximo (3) certificaciones de contratos en los últimos diez (10) años, cuyo objeto haya sido la realización y/o actualización de catastro físico y/o el levantamiento arquitectónico y/o levantamientos topográficos en edificaciones, que sumados arrojen un área construida cubierta mínima de 15.000 M2.

Los contratos deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en al menos uno (1) de los siete (7) de los siguientes códigos:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
80101600	Gerencia de Proyectos
95121700	Edificios y Estructuras Públicas
95122000	Edificios Estructuras Hospitalarias
95122300	Edificios Estructuras de Salud y Deportivas
81151600	Cartografía
80131800	Servicios de Administración Inmobiliaria

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de celebración.
- Fecha de terminación
- Valor del contrato.
- Área intervenida (m2)
- Cumplimiento del contrato: Excelente, bueno, satisfactorio o cualquier otra expresión similar.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados en Consorcios o Unión Temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación, y este porcentaje debe cumplir con los requisitos de este numeral.

La Subredes no aceptan certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso. No se aceptarán contratos en ejecución para efectos de la experiencia específica.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta podrá ser objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En todo caso prevalecerá la información contenida en las certificaciones aportadas sobre la información consignada en los anexos.

3.6.3 EVALUACIÓN TÉCNICA (700 PUNTOS)

3.6.3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente debe diligenciar y presentar las "Hoja de vida del personal" en el que se indique el nivel de formación académico, la experiencia general y específica de cada uno de los profesionales propuestos.

La presentación del anexo y los documentos de soporte con la información mínima, tiene carácter obligatorio, en el evento contrario, este factor no será objeto de evaluación.

Cuando en la revisión de los documentos se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas prevalecerá la información contenida en los documentos que soportan dicho anexo.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe en principio no podrá ser reemplazado, salvo caso de fuerza mayor justificable, en este último caso, deberá someter a la consideración de la Interventora o supervisión, el personal de igual o mayor experiencia.

Cuando se presente error o confusión en la identificación del profesional postulado, se entenderá que el candidato propuesto es aquel del cual se presente copia de certificado de vigencia de matrícula profesional.

Para la verificación del personal mínimo requerido y la disponibilidad se podrá contactar vía telefónica y/o correo electrónico al personal propuesto.

Para Acreditar la Formación Académica.

a. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y/o del acta de grado de obtención del título correspondiente.

b. Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si

fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.

c. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

d. **No deberán ser incluidos ni serán tenidos** en cuenta para efectos de la evaluación:

- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos.
- Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

Para Acreditar la Experiencia Profesional General

Se entiende por Experiencia Profesional general, la práctica adquirida conforme con los lineamientos de cada profesión.

Para Acreditar la Experiencia Profesional Especifica

a. Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.

b. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

c. Para efectos de evaluación, la fracción de mes en la sumatoria de tiempo laborado será aproximada, por exceso o por defecto, al mes completo.

d. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

e. En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por Subred y sea el primero en presentar la propuesta.

f. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

g. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

h. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista (persona natural), la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor del respectivo contrato.

i. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el funcionario encargado del área de talento humano o recursos humanos o por el interventor del respectivo contrato.

La experiencia específica relacionada debe ser soportada mediante la presentación de:

Certificados laborales o cualquier otro documento debidamente expedido por la empresa o entidad para la cual prestó sus servicios. El documento presentado deberá permitir verificar la siguiente información:

- Empresa o firma contratante.
- Objeto del contrato o Cargo desempeñado
- Cantidades ejecutadas para acreditar experiencia específica.
- Fecha de vinculación (día, mes y año).
- Fecha de retiro (día, mes y año).
- Firma del personal competente

Cuando las fechas de vinculación o retiro no detallen el día, este dato se aproximará a quince (15) días.

Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto-certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes, serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato.

La Subred podrá solicitar que presenten los contratos materia de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.

La Subred podrá verificar que, durante el periodo indicado en la certificación, el profesional propuesto laboró para la empresa con la verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

El proponente relacionará el personal mínimo requerido con que integrará su equipo de trabajo, el cual debe estar conformado como se describe a continuación: De conformidad con la normatividad vigente el detalle y descripción del objeto a contratar con sus características y condiciones técnicas se determina así:

3.6.3.2 EXPERIENCIA PONDERABLE (600 PUNTOS)

3.6.3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponerte deberá acreditar experiencia específica adicional así:

ACTIVIDAD	REQUISITO	PUNTAJE PARCIAL
Certificación en. Realización y/o actualización de catastro físico y/o el levantamiento arquitectónico y/o levantamientos topográficos en edificaciones.	Mayor o igual a 15,000 m2	600
	De 10.000 a 14,999 m2	450
	De 5.001 a 9,999 m2	300
	Menor o igual a 5,000 m2	150

Nota se tendrá en cuenta los m2 adicionales que se demuestren en las certificaciones presentadas en los requisitos habilitantes. Experiencia especifica.
Así mismo en un máximo de 4 certificaciones adicionales podrá demostrar la experiencia adicional en cumplimiento a los requisitos establecidos en los presentes pliegos referente a las características de las certificaciones. .

Dichos contratos en su sumatoria deben haber comprendido la ejecución de las siguientes actividades, de acuerdo al Manual de Catastro Físico Hospitalario del Ministerio de la Protección Social: levantamientos de redes hidrosanitarias, redes eléctricas, redes de gas natural, redes de gases medicinales y/o Ventilación Mecánica.

Así mismo, el desarrollo de actividades relacionadas con el Inventario de equipos médicos (prehospitalario y hospitalario), Inventario de maquinaria, equipo industrial, vehículos y/o Sistemas de información geográfica.

Los contratos deben estar registrados en el Registro, Único de Proponentes (RUP) en al menos uno (1) de los siete (7) de los siguientes códigos:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
80101600	Gerencia de Proyectos
95121700	Edificios y Estructuras Públicas
95122000	Edificios Estructuras Hospitalarias
95122300	Edificios Estructuras de Salud y Deportivas
81151600	Cartografía
80131800	Servicios de Administración Inmobiliaria

De acuerdo al cuadro anterior las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.

- Fecha de celebración.
- Valor del contrato.
- Área intervenida (m2)
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación: deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso
- Cumplimiento del contrato: Excelente, bueno, satisfactorio o cualquier otra expresión similar.

Precisando que:

- La Subred no acepta certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso.
- En caso de contratos que hayan sido realizados como parte de una unión temporal o consorcio se deberá informar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, el cual será tenido en cuenta para efectos de la calificación.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta podrá ser objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
- En todo caso prevalecerá la información contenida en las certificaciones aportadas sobre la información consignada en los anexos.
- Para la experiencia específica ponderable no se tendrá en cuenta las certificaciones de experiencia específica habilitante allegada por el proponente.

3.6.3.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Este concepto se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá a la siguiente escala:

PERSONAL DE ORIGEN NACIONAL	PUNTAJE
Si oferta servicios con el 100% de personal nacional.	100 Puntos
Si oferta servicios con personal nacional y personal extranjero.	50 Puntos
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero.	0 Puntos

3.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA (300 PUNTOS)

El proponente debe formular su propuesta económica en el formato anexo 8 al presente pliego y disponible en formato Excel en la Entidad, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Deberá discriminar claramente:
    - Personal mínimo requerido

- Otros costos
- IVA
- Valor total de la propuesta.

2. Deberá incluir la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con el presente pliego de condiciones.

3. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.

4. Ajustar todos los valores para que no se incluyan decimales (se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5)

5. Deberá considerar el plazo de ejecución de la consultoría señalado en el pliego.

6. Deberá considerar la forma y el sistema de pago, señalados los pliegos de condiciones.

7. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. El proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

8. Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general del objeto de la consultoría.

9. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales contenida en el presente pliego de condiciones.

10. Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, equipo, al área de trabajo para la realización de las actividades, alojamiento, manutención, costos y gastos de viaje, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto.

11. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

12. Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial asignado por cada Subred para el presente proceso.

3.7.1 FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA. (MÁXIMO 300 PUNTOS).

Al factor valor se le asignan 300 puntos de acuerdo al siguiente procedimiento:
Cvn = (Pm / Pn) x 300) = Puntaje obtenido

De donde Pn es el precio consolidado de cada una de las ofertas a evaluar y Pm es el valor de la propuesta con el menor precio ponderado consolidado ofrecido.

PROPONENTE N° 1: XXXXXXXXXXXXXX.
Cvn = ($xXXXXX / $XXXXXX) x 300) = 300 puntos.

3.7.2 FACTOR MULTIPLICADOR

El oferente deberá presentar en el Formato 05 la discriminación del Factor Multiplicador, en el cual el oferente deberá contemplar los costos correspondientes a: salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, gastos generales, legales y demás costos, gastos y tributos que el oferente haya considerado necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual.

Será de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios de los conceptos del factor multiplicador o de otros indirectos, sus precios unitarios y/o los precios totales, al igual que las pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La no inclusión de cualquier concepto en el factor multiplicador, se entenderá incluido en el valor total del mismo.

El valor del factor multiplicador será máximo del 2.4%, si el proponente supera este porcentaje la propuesta será declarada como no cumple.

3.8 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, técnica y financiera, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera:

La oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad y precio, de acuerdo con los criterios señalados en la Ley y en el pliego de condiciones.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en lo referente al ofrecimiento más favorable para la Entidad y los criterios a tener en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta, las SUBREDES realizarán la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **1000 puntos**, Así:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Experiencia especifica ponderable	**600**
Industria Nacional	100
Valor de Oferta	300

Total	**1000**

3.9 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN

Las Subredes Integradas de Servicios de Salud NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la evaluación jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, pero sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pena que lo completado, adicionado, modificado o mejorado se tenga por no escrito.

3.10 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir dos o más propuestas con las mismas condiciones de cumplimiento de la evaluación técnica y económica, la Subred, procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

1. La Subred escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

3. Si persiste el empate, la Subred debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión

Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. De mantenerse el empate se realizará el desempate a través de sorteo, mediante el siguiente procedimiento:
a. Revisión estado balotas.
b. Selección de diez (10) balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate.
c. Introducción de las diez (10) balotas en tula previamente inspeccionadas.
d. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
e. Definición de turno.
f. Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
g. En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

5. Si subsistiere el empate de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que tengan en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997. Lo anterior deberá ser certificado por la oficina del trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

6. De persistir el empate, se preferirá la oferta que vincule o contrate para la ejecución del contrato, personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, para efectuar la evaluación se entenderá como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral, así como personas con procesos de formación para el trabajo y desarrollo humano adelantados por entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva No. 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

7. Y finalmente si continuare le empate se realizará una audiencia en la cual por sistema de balota se elegirá el proponente al que se adjudique el contrato.

Del desempate realizado, se levantará un acta que suscribirá cada Gerente de las Subredes Integradas de Servicios de Salud NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR ESE, la Subgerencia Administrativa y Financiera o sus delegados, el grupo evaluador y los proponentes que asistan a la audiencia que se citará previamente a través de la página web de la

Subredes Integradas de Servicios de Salud www.subredsuroccidente.gov.co, www.subrednorte.gov.co, www.subredcentrooriente.gov.co y www.subredsur.gov.co.

La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con los que concurran.

3.11 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará al proponente que resulte hábil desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico, económico y de experiencia; en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para las Subredes Integradas de Servicios de Salud NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR ESE y a los fines que los mismos persiguen, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante Comunicación de la Subred, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en la página web de la Subredes Integradas de Servicios de Salud www.subredsuroccidente.gov.co, www.subrednorte.gov.co, www.subredcentrooriente.gov.co y www.subredsur.gov.co.

3.12 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

El contratista debe suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso.

3.13 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o incurre en causal de incumplimiento, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante Comunicación debidamente motivado, adjudicará el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando éste cumpla con todos los criterios jurídicos, económicos, financieros, técnicos y de experiencia.

CAPITULO IV

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos presentada en la negociación conjunta de conformidad con lo establecido en los Estatutos de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E.

El contratista asume los riesgos por:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: probabilidad	Impacto después del tratamiento: impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	del contrato?	por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Contratación	Financiero	Asume el pago de los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Aumento de gastos indirectos	1	2	Los sobrecostos no representan más del uno (1) % del valor del contrato	Riesgo Bajo	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato	2	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato	Muestras aleatorias	Trimestral

2	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	. Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de equipos empleados en la ejecución del contrato.	Pagar por los riesgos de incumplimiento trasladados a las Aseguradoras	1	3	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5) % y el quince (15) %.	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer y determinar la cobertura con una Póliza de Cumplimiento sea cual sea el objeto contractual	1	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Contratante	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato	Muestras aleatorias	Trimestral
3	Especifico	Externo	Ejecución	Economico	Que se presente un imprevisto imputable al contratista que impida la terminación del objeto contractual en el plazo máximo de ejecución prevista, impidiendo a la	Limitante legal para dar por terminado el Contrato	1	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer planes de contingencia en el sentido de inspeccionar y revisar el cumplimiento	1	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Contratante	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato	Muestras aleatorias	Trimestral

					administración la cancelación de los recursos dentro de la respectiva vigencia.				lograr el objeto contractual			del contrato										
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, se ampliara el plazo de ejecución de la consultoría, el consultor mantendrá el valor ofertado y pactados en el anexo de la oferta económica, estos mismos precios se mantendrán durante toda la vigencia.	El Contratista no sube el valor ofertado debe mantener el valor de la propuesta inicial	1	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Riesgo Bajo	Contratista	El Supervisor del Contrato validará constantemente los precios facturados por el Contratista a fin de evitar incrementos los legales	1	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Contratante	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato	Muestras aleatorias	Trimestral

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato	Pérdidas financieras para el Contratista	3	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Riesgo Extremo	Contratista	Revisar el proceso estableciendo valores del mercado reales en cuanto al objeto a contratar	1	4	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Bajo	SI	Subred	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato	Muestras aleatorias	Trimestral

6	Especifico	Externo	Ejecucion	Economico	Riesco de colusión, en el cual dos o más oferentes realizan acuerdos de manera fraudulenta con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Declaración de incumplimiento contractual	3	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Riesgo Extremo	Contratista	Establecer planes de contingencia, efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo	1	5	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Riesgo Medio	SI	Subred	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato	Muestras aleatorias	Trimestral
7	Especifico	Externo	Ejecucion	Economico	El número de personal contratado es mayor al propuesto por el oferente, para poder cumplir con sus obligaciones contractuales	Un mayor costo pagado por incremento del recurso	3	2	Los sobrecostos no representan más del cinco (5) % del valor del	Riesgo Medio	Contratista	Establecer planes de contingencia, efectuar revisiones periódicas al cronogr	1	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Contratante	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato	Muestras aleatorias	Mensual

						hum ano			contrat o			ama y/o plan de trabajo										
8	Específico	Externo	Ejecucion	Operacional	Mayor permanencia del personal en el proyecto al tiempo inicialmente previsto por suspensiones o prorrogas que no son imputables al contratista	Un may or cost o paga do por incre ment o del recur so hum ano	1	3	Gener a un impact o sobre el valor del contrat o entre el cinco (5) % y el quince (15) %.	Riesgo Bajo	Contratista	Establec cer planes de conting encia, efectua r revision es periódi cas al cronogr ama y/o plan de trabajo	1	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Riesgo Bajo	N O	Contratista y Contratante	Inmedia to, una vez se present e el evento	Inmedi ato	Muestr as aleatori as	Mens ual

9	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Accidentes del personal de campo que apoya la ejecución del contrato, enfermedades profesionales y/o muerte de algún miembro del equipo humano del contratista.	Pagar por los riesgos profesionales trasladados a las Aseguradoras	2	5	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	Riesgo Alto	Contratista	Establecer planes de contingencia, en revisión por parte del Supervisión a elementos de protección al trabajo	2	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Riesgo Moderado	NO	Subred	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato	Muestras aleatorias	Mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Aparición de nueva información que debe ser estudiada para la ejecución del contrato	Analizar y validar la información a fin de determinar su trascende	1	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la conse	Riego Mayor	Contratista	Establecer planes de contingencia, en revisión por parte del Supervisión a elementos de	1	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Contratante	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato	Muestras aleatorias	Mensual

						ncia			cución del objeto contractual			protección al trabajo										
11	Específico	Externo	Ejecucion	Operacional	Renuncia de uno o varios miembros del equipo de trabajo del contratista	Un mayor costo pagado por incremento del recurso humano	1	3	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5) % y el quince (15) %.	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer planes de contingencia, efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo	1	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Contratante	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato	Muestras aleatorias	Mensual

12	Específico	Externo	Ejecucion	Operacional	Que el contratista presente perdida de liquidez o se encuentre en proceso de insolvencia.	Declaración de incumplimiento contractual	3	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Riesgo Extremo	Contratista	Establecer planes de contingencia, efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo	3	8	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Riego Extremo	SI	Contratista - Subred	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato	Muestras aleatorias	Inmediato

CAPITULO V
GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

5 GARANTÍA ÚNICA

Las Subredes Integradas de Servicios de Salud NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E., han determinado que la garantía única para amparar la ejecución del contrato que resulte del siguiente proceso, debe cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas del mismo.

Los porcentajes y vigencias de los amparos se describen a continuación:

TIPO DE PÓLIZAS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN	MARQUE CON UNA (X)
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	El oferente deberá constituir esta garantía para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo previsto del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. El contratista deberá constituir esta garantía para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	X

	calidad de los materiales o componentes			
DE CALIDAD DEL SERVICIO CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El contratista deberá constituir esta garantía para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato	Por el 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas	X
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas	X

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

Todas las pólizas requeridas deben ser expedidas por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera.

CAPITULO VI
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

6 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con lo establecido en los manuales de contratación de la Subredes Integradas de Servicios de Salud NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E., establecerá la minuta contractual.

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA:

Ejecutar toda la negociación conjunta para el desarrollo de la consultoría para la elaboración del diagnóstico del Catastro Físico Hospitalario e inventario de los predios señalados por las Subredes Integradas de Servicios de Salud de Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E., en materia de análisis estructural, de suelos, ventilación mecánica, gases medicinales, redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de voz y datos en cada una de las instituciones prestadoras de salud según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en la presente negociación conjunta.

6.1.1 PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO.

a) Suscribir y presentar las pólizas que garanticen la cobertura de los riesgos inherentes a su labor de consultor.
b) EL CONSULTOR deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos.
c) EL CONSULTOR deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

6.1.2 ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

a) El correcto funcionamiento de la estructura organizacional dispuesta por el Contratista.
b) El cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.
c) La conformación de un expediente y/o archivo de los documentos y evidencias generados tanto en las relaciones contractuales como en el desarrollo del objeto del contrato.
d) El cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones laborales y tributarias derivadas de la ejecución de su contrato.
e) La correcta cobertura de los riesgos contractuales en las vigencias y montos estipulados en los pliegos de condiciones.
f) La correcta y eficiente inversión de los recursos financieros destinados para el cumplimiento del objeto.
g) Para ello coordinará con la Subred, las acciones pertinentes, tales como solicitud de documentos, verificación de datos e información ante entidades públicas y privadas (aseguradoras, bancos, dirección de impuestos, etc.);

h) Atenderá de manera oportuna y con diligencia las solicitudes que en torno al correcto cumplimiento del objeto presente la Subred.
i) El CONSULTOR deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Las demás que se establezcan en el contrato y las que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la oferta presentada y los pliegos de condiciones, documentos que forman parte integral del presente contrato.

k) El contratista deberá presentar un documento que contenga la organización planteada para la realización del proyecto en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones. El documento debe contener la información detallada de las actividades, tiempos de ejecución y personal requerido:

- Descripción de las funciones y responsabilidades del personal principal requerido para la ejecución del proyecto y porcentaje de dedicación de cada profesional a las actividades que se van a desarrollar
- Cronograma de actividades detallado
- En caso de tener que proceder con el reemplazo de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de la Subred las hojas de vida del nuevo personal. Si el contratista quiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del contratante, previo visto bueno del supervisor.

l) Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El contratista deberá entre otros garantizar: a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual, b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado por escarapelas y petos o chalecos.

m) El contratista deberá tener en cuenta los requerimientos técnicos y de personal y deberá contar con una oficina, la cual deberá estar apropiadamente equipada y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en condiciones óptimas.

n) Presentar oportunamente los informes que incluyan registro fotográfico y suministrar la información que se le requiera en cualquier momento.

o) Hacer el seguimiento y atender las observaciones de las entidades, realizando los ajustes y cumpliendo con los requerimientos para que se haga efectiva la expedición de los documentos que sean necesarios.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES DE LA SUBRED

a) Evaluará y aprobará las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de supervisión.

b) Exigirá periódicamente al Contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social, recibos de pago de salarios y prestaciones

sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

c) El contratista junto con el supervisor, evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.

d) Garantizar el cumplimiento de todas las normas ambientales. Elaborar el plan, la guía y las fichas ambientales correspondientes y demás requisitos establecidos por las Normas vigentes.

e) Aportar los recursos físicos, humanos, técnicos y administrativos necesarios para el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

6.3 OBLIGACION COMÚN DE LAS PARTES:

a) Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, atender las solicitudes formuladas a las partes, resolver los inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato, de manera oportuna y eficiente y en general realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del mismo.

b) Asistir a las reuniones que de común acuerdo sean pactadas y a las demás reuniones que convoque las Subredes NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E., y la Secretaria Distrital de Salud.

c) Manejar de manera independiente, centralizada y segura, los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del presente Contrato.

d) Disponer del personal profesional idóneo que sean los interlocutores con la supervisión del contrato y que propendan por una ejecución eficaz, resolutiva y de calidad.

e) Las demás establecidas por la ley o que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

6.4 COMPROMISO ÉTICO

Teniendo en cuenta los lineamientos y las directrices de luchar contra la corrupción. Todos aquellos contratistas que se vinculen directa o indirectamente con las SUBREDES NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E., independientemente de la forma de contratación deberán firmar el compromiso ético ambiental a la presente negociación conjunta.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos anexos al presente pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o

para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.5 SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de vigilancia epidemiológica, COPASST, emergencias y desastres y gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.

Igualmente, en cumplimiento de la normatividad vigente y dado que las Subredes Integradas de Servicios de Salud NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E., se encuentran vinculadas con el proyecto de Hospitales Verdes liderado por la Secretaria Distrital de Salud; el contratista seleccionado deberá cumplir con el compromiso ambiental, el cual establece que:

6.5.1 Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política de gestión ambiental establecida por las Subredes NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E al ejecutar contratos de servicios, obras de servicios o gestión de servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.

6.5.2 Tomar todas las medidas adecuadas para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, vigente y aplicable, así mismo, deberá entregar a la entidad todos los soportes y evidencias que garanticen el cumplimiento legal ambiental.

6.5.3 Deberá garantizar la utilización de materiales que no impacten el medio ambiente en el suministro de insumos y/o elementos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato.

6.5.4 No dejará residuos de sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua.

6.5.5 La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y podrá aplicar la cláusula penal a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

6.6 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato. Las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la Subred respectiva (Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E).

6.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la Empresa Social del Estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa Social del Estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

6.8 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, La Subred podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.5 % del valor del contrato, mediante resolución motivada por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

6.9 CLAUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la Subred de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la Subred, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

6.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Si dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

6.11 APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con los Estatutos de Contratación establecidos en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE No. 037 de fecha 20 septiembre de 2017, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR No. 27 De fecha 20 de septiembre de 2017, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS NORTE No.24 De fecha 20 de septiembre de 2017, SUBRED INTEGRADA DE

SERVICIOS CENTRO ORIENTE No. 27 De fecha 20 de septiembre de 2017,incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

ANEXOS

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2 – MODELO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

ANEXO 3 – MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 4 - MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES PARAFISCALES

ANEXO 5 – COMPROMISO ÉTICO – AMBIENTAL

ANEXO 6 – CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

ANEXO 7 - FICHA INVENTARIO DE PREDIOS

ANEXO 8 - PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 9 – MANUAL CATASTRO FISICO HOSPITALARIO

ANEXO 10 –COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 11 – SARLAFAT – PERSONA JURIDICA

ANEXO 12 – SARLAFAT – PERSONA NATURAL

ANEXO 13 FACTOR MULTIPILCADOR